

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Celebrada el veinticuatro de agosto del mismo año, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, da un cordial saludo a todas y todos los presentes y les agradece su acompañamiento, mencionando que para ella es un honor poder estar nuevamente reunidos para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del H. Consejo Directivo.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, Jefa del Departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo de la Secretaría de Educación y Deporte, hace uso de la voz para extender la más cordial de las bienvenidas a las Consejeras y Consejeros integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, y envía también un afectuoso saludo de parte de la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte.

Existiendo Quórum legal, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva realiza el pase de lista, encontrándose presentes:

- Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, Jefa del Departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, y representante de la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte y **Presidenta del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejera)**
- M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez, representante de la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP). **(Consejera)**
- Lic. Soé Villa Solís, representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero)**.
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, Secretario de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Parral, **(Consejero)**.
- C.P. Manuel Guillermo Valles Baca, integrante de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), **(Consejero)**.
- Dr. Raúl Humberto Irigoyen Chávez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua. **(Consejero)**
- Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitada espacial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral y **Secretario del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

## 2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da lectura al orden del día, y solicita a los Consejeros e invitados especiales el que se manifiesten si tienen algún asunto general que tratar en esta Sesión.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da por formalizada la apertura para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 09:08 horas del día 24 de agosto de 2023.

## 3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando seguimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, comenta que el acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del H. Consejo Directivo se envió en tiempo y forma, la cual se encuentra en la etapa final de firmas, y se puede consultar bajo el link proporcionado.

Liga de acceso a la 3era Sesión Ordinaria 2023:

<http://utparral.edu.mx/transparente/files/vinculos%20II/Juntas%20de%20Consejo/Acta%203era%20SO%202023.pdf>

Por lo anterior, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita la dispensa de su lectura y pone a consideración la aprobación de la presentación del acta de la 3era Sesión Ordinaria 2023, la cual es **aprobada por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

#### 4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Siguiendo con el orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, solicita permiso al H. Consejo Directivo para dar inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda.  En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP.	Área Jurídica	Anexo I

<p>esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente</p>		<p>la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.</p> <p>EL pasado 03 de julio de 2023, se envió un oficio al Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole el apoyo y colaboración para que a través de sus gestiones permita agilizar y concluir el proceso de regularización del predio del Campus Parral y de la Unidad Río Balleza.</p>			<p>Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>	
---	--	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda.

Con respecto al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que se está aún a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

Hace del conocimiento la Rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Informa de igual manera que el pasado 03 de julio de 2023, se envió un oficio al Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole el apoyo y colaboración para que a través de sus gestiones permita agilizar y concluir el proceso de regularización del predio del Campus Parral y de la Unidad Río Balleza. (**Anexo I**).

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18 sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
006/V/O/2020	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectora iniciar las gestiones para aplicar el recurso total de \$5,539,805.44 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 44/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, solicitando a la DGUTyP el oficio de validación para aplicar dicho recurso, así como con las Instancias correspondientes en el Estado de Chihuahua. Se anexan antecedentes.	FAM 2015	Se está trabajando en las guías técnicas del equipo especializado a adquirir.	15%	En seguimiento	Una vez conformado el proyecto, se procederá a dar inicio con la licitación correspondiente.	Planeación / Rectoría	Anexo II

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que está relacionado con el FAM 2015, en el cual se está trabajando en las guías técnicas del equipo especializado a adquirir, por lo que el acuerdo continúa en seguimiento con un avance del 15 por ciento, donde el área encargada de darle seguimiento es Planeación y Rectoría. (**Anexo II**).

(Por consiguiente, el acuerdo **006/V/O/2020 Sí requiere seguimiento**).

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/21	El H. Consejo Directivo a la Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración.	Adeudos de Convenios	Se envió oficio con fecha 27 de mayo del presente, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole los adeudos de los convenios de colaboración 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.	20%	En seguimiento	Se está a la espera de respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda.	Admón. / Rectoría	Anexo III

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 20% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y Rectoría.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio con fecha 27 de mayo del presente, al Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez solicitándole los adeudos de los convenios de colaboración 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021, y se está a la espera de respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda. **(Anexo III)**.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21 Sí requiere seguimiento**)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/III/O/2022	Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del	Desincorporación de vehículos	Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes	20%	En seguimiento	El expediente está siendo validado por los miembros del Comité de Depuración de Bienes Muebles y se encuentra en la formulación de propuesta del destino final de los bienes	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo IV

<p>parque vehicular de la UTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007</li> <li>FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011</li> <li>DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012</li> </ul> <p>La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad.</p> <p>Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.</p>		<p>Muebles de la UTP.</p>			<p>muebles. Siendo el responsable el Comité en mención de determinar, en su caso, el precio del bien, debiendo tomar en consideración las condiciones del mismo y la demanda en el mercado.</p>		
---	--	---------------------------	--	--	---	--	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comentando que el expediente está siendo validado por los miembros del Comité de Depuración de Bienes Muebles y se encuentra en la formulación de propuesta del destino final de los bienes muebles. Siendo el

responsable el Comité en mención de determinar, en su caso, el precio del bien, debiendo tomar en consideración las condiciones del mismo y la demanda en el mercado. **(Anexo IV)**.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
08/III/O/2022	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos incluir el concepto de "Libros de inglés", en las tarifas de cobro por servicios educativos, en el que se recabe el recurso en mención. Se adquirirán un total de 922 ejemplares para el primer periodo cuatrimestral de septiembre diciembre 2022, lo que representa un costo total de \$184,400.00 pesos.	Libros de Ingles	Para el periodo de mayo -agosto de 2023, se adquirieron un total de 768 ejemplares representando un costo de \$149,087.76	20%	En seguimiento	Se informará al H. Consejo Directivo los ejemplares que se vayan adquiriendo por cuatrimestre.	Dirección Académica/ Academia de Ingles	Anexo V

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que para el periodo de mayo-agosto de 2023, se adquirieron un total de 768 ejemplares representando un costo de \$149,087.76 (ciento cuarenta y nueve mil ochenta y siete pesos 76/100 MN), por lo que se lleva un porcentaje de avance del 20%, e informa que se estarán dando a conocer al H. Consejo los ejemplares que se vayan adquiriendo por cuatrimestre. **(Anexo V)**

(Por consiguiente, el acuerdo **08/III/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/II/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	<p>El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP y a la SEyD, para su revisión, y en su caso, visto bueno.</p> <p>La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP a través del Oficio 514.2.2.196/2023, recibido el pasado 15 de agosto de 2023, formularon una serie de comentarios y sugerencias de modificación al RIPPPA para que sean valoradas y consideradas en la versión definitiva del reglamento. Una vez que se satisfaga lo requerido se estará en posibilidades de validar de manera oficial el mismo.</p>	85%	En Seguimiento	Se está trabajando en los comentarios y sugerencias recibidas por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP, para lograr la validación final del RIPPPA.	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo VI

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP y a la SEyD, para su revisión, y en su caso, visto bueno y hace mención que la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP a través del Oficio 514.2.2.196/2023, recibido el pasado 15 de agosto de 2023, formuló una serie de comentarios y sugerencias de modificación al RIPPPA para que sean valoradas y consideradas en la versión definitiva del reglamento. Una vez que se satisfaga lo requerido se estará en posibilidades de validar de manera oficial el mismo.

Comenta que se está trabajando en los comentarios y sugerencias recibidas por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP, para lograr la validación final del RIPPPA, por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 85 por ciento de avance. **(Anexo VI)**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/II/O/2023 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2023	El H. Consejo Directivo validan por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, con base en el Dictamen Financiero de opinión con salvedades, emitido por el Despacho Auditor Externo "MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.", asignado por la Secretaría de la Función Pública, instruyendo a Rectoría a atender y solventar las observaciones detectadas en la auditoría.	Estados financieros 2021	Con el objetivo de dar seguimiento y lograr solventar las observaciones que emanan de dicha auditoría, se solicita en el punto 7 "Solicitud de Acuerdos" de la presente sesión, acuerdos relacionados con las observaciones con el sustento correspondiente.	10%	En Seguimiento	Se presentará el seguimiento correspondiente de las observaciones, al despacho auditor externo asignado por la SFP en este ejercicio fiscal.	Dirección Administrativa	Anexo VII

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que este acuerdo se refiere a los estados financieros del 2021, informa que con el objetivo de dar seguimiento y lograr solventar las observaciones que emanan de dicha auditoría, se solicita en el punto 7 "Solicitud de Acuerdos"

de la presente sesión, acuerdos relacionados con las observaciones con el sustento correspondiente, por lo que el acuerdo continúa en seguimiento. **(Anexo VII)**

También informa la Rectora que en días pasados llegó la notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública donde nuevamente asignan al despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C., para revisar la información financiera correspondiente al ejercicio 2022.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2023 Si requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estados	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
06/III/O/2023	Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo da el visto bueno por unanimidad de votos al organigrama hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico de presupuesto vigente (1 rector/a, 4 directores/as de área, 4 subdirectores/as de área y 9 jefes/as de departamento), en espera del visto bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones para actualizar y validar el organigrama de la UTP ante la SFP, necesario para el proceso de revisión, validación y publicación del Estatuto Orgánico en el Periódico Oficial del Estado y actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Universidad	Organigrama	El pasado 04 de agosto se envió oficio no. 1/477/2023 a la DGUTyP solicitando el visto bueno al organigrama de la UTP hasta el nivel de jefaturas de departamento.  La DGUTyP dio respuesta a través del oficio no. 514.1.1910/2023, en el que se menciona que la unidad administrativa realizó en análisis correspondiente, encontrando que el organigrama presentado por la UTP cumple con las directrices establecidas en el Catálogo de Puestos y tabuladores de sueldos mensuales	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.	Dirección de Planeación / Rectoría	Anexo VIII

			vigente y autorizado para las Universidades Tecnológicas. Por ende, no se tienen observaciones al Organigrama presentado por la UTP..					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que el pasado 04 de agosto se envió oficio no. 1/477/2023 a la DGUTyP solicitando el visto bueno al organigrama de la UTP hasta el nivel de jefaturas de departamento.

Informa que la DGUTyP dio respuesta a través del oficio no. 514.1.1910/2023, en el que se menciona que la unidad administrativa realizó el análisis correspondiente, encontrando que el organigrama presentado por la UTP cumple con las directrices establecidas en el Catálogo de Puestos y tabuladores de sueldos mensuales vigente y autorizado para las Universidades Tecnológicas, por lo que el acuerdo presenta un avance del 100 por ciento, y solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo. **(Anexo VIII)**.

Por lo anterior, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros, dar por concluido el presente acuerdo, **el H. Consejo Directivo aprueban por unanimidad de votos dar por concluido el presente acuerdo.**

(Por consiguiente, el acuerdo **06/III/O/2023 No requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estados	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/III/O/2023	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a Rectoría a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el uso de los recursos de ingresos propios hasta por un monto de \$40,000.00	Cámaras de vigilancia	El pasado 23 de junio de 2023, se envió oficio no. 1/433/2023 a la DGUTyP solicitando su visto bueno para la adquisición de cámaras de seguridad.  Derivado de la urgencia por	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.	Rectoría / Dirección Administrativa	Anexo IX

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

	<p>(cuarenta mil pesos 00/100 MN) para la adquisición de equipo de cámaras de seguridad (equipo de circuito cerrado de vigilancia) con la finalidad de ampliar y mejorar los puntos de vigilancia en las instalaciones de la UTP, derivado de los hechos registrados el pasado lunes 19 de junio de 2023, en donde se detectó un robo agravado en las instalaciones que ocupa la cafetería".</p> <p>La adquisición deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable y la suficiencia presupuestal.</p>		<p>proteger el patrimonio de la UTP, a través de las gestiones realizadas por la M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez, informó que la Mtra. Marlenne Johvana autorizaba la adquisición del equipo de vigilancia.</p> <p>Fue a partir de entonces que se inició con la compra del equipo el cual fue por un monto total de \$ 34,439.67 (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 67/100 MN). El equipo se encuentra instalado y funcionando adecuadamente.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que el pasado 23 de junio de 2023, se envió oficio no. 1/433/2023 a la DGUTyP solicitando su visto bueno para la adquisición de cámaras de seguridad, menciona que derivado de la urgencia por proteger el patrimonio de la UTP, a través de las gestiones realizadas por la M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez, informó que la Mtra. Marlenne Johvana autorizaba la adquisición del equipo de vigilancia.

Comenta que fue a partir de entonces que se inició con la compra del equipo, el cual fue por un monto total de \$ 34,439.67 (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 67/100 MN). Finaliza informando que el equipo se encuentra instalado y funcionando adecuadamente. **(Anexo IX).**

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que el acuerdo presenta un avance del 100 por ciento, y solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros, dar por concluido el presente acuerdo, **el H. Consejo Directivo aprueban por unanimidad de votos dar por concluido el presente acuerdo.**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/III/O/2023 No requiere seguimiento**).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos.

### **5.- INFORME DE ACTIVIDADES.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita nuevamente la voz de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para continuar con el orden del día referente al informe de actividades.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata solicita al H. Consejo Directivo omitir la lectura del informe estadístico, esto debido a que el cuatrimestre mayo-agosto 2023 aún no culmina, y la información es exactamente la misma que se presentó en la anterior Sesión Ordinaria, por lo que pregunta que si están de acuerdo, salvo cualquier indicación, pasar hasta la página 48 del cuadernillo para darles a conocer las actividades realizadas del periodo a informar.

El H. Consejo Directivo por unanimidad de votos, aprueban omitir la lectura del informe estadístico.

### **5.10 GESTIÓN ACADÉMICA.**

La Rectora hace del conocimiento que el pasado 02 de junio, la Universidad Tecnológica de Parral recibió la visita de representantes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), quienes realizaron un recorrido e inspección a las instalaciones de la Universidad, con la finalidad de asegurar que la Universidad tiene la infraestructura y personal necesario para aperturar la carrera de TSU en Agricultura Sustentable y Protegida en el Campus Parral.

También informa que el pasado jueves 08 de junio, estudiantes de la carrera de Gestión de Negocios y Proyectos, visitaron la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, donde recibieron una plática sobre el manejo de la contabilidad tradicional y la gubernamental, así como la transparencia en el manejo de cuentas y la importancia del cumplimiento en los diferentes entes de gobierno. El docente Ángel Villalobos fue el responsable de la coordinación y asesoría para esta práctica de campo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Comenta la Rectora que el pasado 9 de junio se celebró, por primera vez, el Día Mundial de Mantenimiento en Latinoamérica, donde se desarrollaron una serie de conferencias con expertos en la materia. Comenta que la UTP se integró a la conmemoración por la instauración de la nueva efeméride, a través de la participación de los grupos de la carrera de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, en pláticas sobre la importancia, tendencias y técnicas más actuales para la aplicación de la gestión del mantenimiento y con ello, los estudiantes observan la pertinencia de los temas y asignaturas que mantienen concordancia a nivel mundial.

La Rectora hace mención que el pasado 13 de junio rindió protesta como integrante del Consejo Consultivo y de Vinculación para el Desarrollo Económico Municipal del Gobierno de Parral. Menciona que en el ámbito de las facultades académicas, se colaborará para generar condiciones óptimas para potenciar ideas y proyectos que promuevan el bienestar general.

Comenta también que el día 13 de junio de 2023, la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la UTP, Stephany Chávez Pineda, y el Director de Planeación, Programación y Evaluación, Blas Castillo Valles, acudieron al Taller de Presupuestos con Perspectiva de Género, impartido por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres en Palacio de Gobierno. Comenta que el objetivo es que la partida pública de recursos del año 2024, cuente con un enfoque de equidad, igualdad y transversalidad para beneficio de las mujeres.

Así mismo, informa que el pasado 13 de junio, alumnos de Ingeniería Industrial acudieron a la maquila APTIV para reforzar el aprendizaje en el aula y conocer los procesos industriales que se llevan a cabo en el sector productivo, para reforzar los temas de asignatura. La experiencia adquirida en el campo resulta imprescindible en la enseñanza.

También menciona que el día 15 de junio de 2023, el grupo de Licenciatura de Gestión de Negocios y Proyectos de noveno cuatrimestre del turno vespertino, acudió a la Entidad de Fomento Regional (ENFOR), intermediaria financiera de empresas regionales, especialmente del sector agrícola-ganadero. Comenta que los estudiantes recibieron una plática sobre los requerimientos para los créditos; una proyección de acuerdo a los montos y tiempos de otorgamiento de los mismos, entre otros temas que guardan pertinencia con su carrera.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en Minería, celebrado el 15 de junio, se reconoció el papel esencial de ellas en el progreso de esta importante actividad productiva y su empoderamiento a nivel local, regional y nacional. Menciona que como Universidad, se reitera el compromiso de impulsar a las jóvenes que estudian la Ingeniería en Minería en la UTP, así como a sus docentes de carrera, quienes mantienen el alto nivel académico a través del desarrollo de emprendimientos y proyectos relacionados con el sector público y privado.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

La Rectora comenta que el pasado 19 de junio participó en la reunión virtual con Rectores de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas de Chihuahua que celebraron con el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte, Francisco Javier Jáquez Hernández, y Consuelito Romero Sánchez, enlace con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Menciona que el motivo es dar seguimiento adecuado a los Lineamientos de Sesiones de Consejo Directivo y/o Juntas Directivas.

Hace mención la Rectora que el día 20 de junio se celebró la Segunda Reunión del Consejo de Vinculación y Pertinencia, con la asistencia de titulares de Coparmex y Canaco, así como la representación del Instituto de Innovación y Competitividad; de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico Chihuahua; de Innovación y Desarrollo Económico de Parral; así como empresarios y personal de la UTP. Informa que ante los Consejeros se presentaron resultados del Análisis Situacional del Trabajo, se detectaron áreas de oportunidad para la oferta educativa y se presentó la nueva carrera de Técnico Superior en Agricultura Sustentable y Protegida, la cual se tiene la intención de ofertar en el Campus Parral, al igual que una reseña del programa CONOCER.

También informa la Rectora que el pasado 21 de junio, la alumna destacada en softbol femenino, Vanesa Vianney Caro García, y el Coordinador Deportivo, Hugo Gutiérrez Gardea, representaron a la Universidad Tecnológica de Parral en la instalación de la Instancia Estatal de Vinculación, Consulta y Participación Social de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).

Comenta la Rectora que luego de tres semanas, el día jueves 22 de junio de 2023, concluyó el curso de Soldadura Básica impartido en conjunto con el Servicio Nacional de Empleo Parral con el objetivo de que, quienes lo tomaron, puedan autoemplearse. Menciona que la capacitación fue clausurada en conjunto con el titular del SNE, Carlos Valdéz.

Comenta la Rectora que el pasado viernes 23 de junio la Universidad Tecnológica de Parral recibió a 295 jóvenes que aspiran a estudiar en la UTP para aplicarles el examen CENEVAL, en la primera etapa, previo a su ingreso a la Universidad Tecnológica de Parral.

Informa la Rectora que el día 24 de junio de 2023 se llevó a cabo la graduación de nuestros alumnos del diplomado de inglés, los cuales cumplieron con los conocimientos y habilidades necesarios para adquirir su diploma dependiendo de su nivel de conocimiento.

También hace del conocimiento que el pasado 28 de junio el Director Académico, Omar Alvarado, representó a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Técnico para la Operación de los Centros de Desarrollo de Competencias para la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Academia STEM, organizada por la Coordinación de Política Digital, a través de la Secretaría de Coordinación de Gabinete de Gobierno del Estado de Chihuahua. Informa que se instaló el Consejo y se tomaron acuerdos para articular esfuerzos con los distintos sectores para hacer de la industria inteligente una realidad en Chihuahua. Los centros STEM se enfocan en el desarrollo de una solución integral que atiende a cada nivel educativo; como la creación, implementación, innovación y uso de la tecnología más avanzada en la enseñanza.

Menciona la Rectora que el día 28 de junio alumnos de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida, acompañados del Ing. Erick Valenzuela y la Ing. Laysa Saucedo, visitaron Grupo La Norteña y Unifrut en Cuauhtémoc, para conocer el manejo agronómico de producción de manzana y los procedimientos de análisis de muestras de suelo, foliares y agua para la toma de decisiones en la producción agrícola, así como el proceso de empaque y conservación

Comenta también la Rectora que el día 29 de junio participó en la reunión informativa con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, sobre el convenio que la Secretaría de Educación Pública suscribió el pasado mes de mayo con la Financiera para el Bienestar, que tiene como objeto promover entre las Instituciones Públicas de Educación Superior, proyectos de interés y beneficio para los estudiantes.

Hace mención la Rectora que el pasado 29 de junio alumnos de Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Maquinaria Pesada, acompañados por el docente Eduardo Nájera, asistieron a la expo venta en las empresas "AB Servicios Industriales" y "Metal Mecánica Industrial", a presenciar una demostración de equipo usado en la industria forestal. Personal calificado explicó a detalle sobre el uso de la tecnología actual empleada en los aserraderos y se les brindó la oportunidad de conocer el proceso y operar equipos.

Hace del conocimiento la Rectora que el pasado 1 de julio alumnos y docentes de la UTP, así como personal del Archivo Histórico Municipal de Parral, concluyeron el curso de Bibliotecología, impartido por la Lic. Cristina María Carreón Ortiz. Informa que es una especialización multidisciplinaria vinculada a la educación, las tecnologías de la información y la comunicación, así como las herramientas de gestión y la preservación de documentación.

También informa que el pasado 7 de julio, alumnos de TSU en Mantenimiento, área Maquinaria Pesada, visitaron Madisa CAT en Chihuahua, acompañados de los docentes Janeth Olivas y Jesús Espinoza, para conocer sobre las innovaciones en equipo. La vinculación del área académica con el sector productivo enriquece el conocimiento y motiva el aprendizaje.

La Rectora hace del conocimiento que el día 15 de julio alumnos de la Ingeniería en Minería, área Beneficio Minero, visitaron una mina a cielo abierto de Grupo Caliza en Monterrey, Nuevo



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

León, para conocer la infraestructura geológica, así como el volumen y valor de la producción, superficie, materiales y minerales. De esta forma, se les facilita la aplicación en campo del conocimiento adquirido.

Comenta la Rectora que el pasado 31 de julio alumnos de las Ingenierías en Mantenimiento Industrial y Procesos Industriales, visitaron Textron Aviation México en la ciudad de Chihuahua, empresa especializada en tecnología aeroespacial, para conocer de primera mano los procedimientos y técnicas de fabricación, así como las normas de calidad que aplican y los avances que registran en esta rama.

Así mismo, informa que el pasado 8 de julio la titular del Instituto Chihuahuense de la Juventud, Selma Mariana Ortega Mendoza, así como el delegado del ICHIJUV en la zona sur, Kevin Carbajal, fueron recibidos para estrechar lazos de colaboración y ofertar becas para que ningún joven deje la escuela por falta de recursos económicos. A través del Instituto se brindará también apoyo psicológico y se impartirán pláticas y programas de emprendimiento y crecimiento personal, además, se realizará un mural dentro de la biblioteca de la UTP que engalanará el recinto y le dará identidad.

También informa la Rectora que el pasado 13 de julio se realizó la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional en el que se expuso el Plan Anual de Trabajo y dio seguimiento a los acuerdos de la sesión anterior. Menciona que estas reuniones fortalecen el sistema de control interno y aseguran el cumplimiento de los objetivos, a través de la evaluación de los avances.

### 5.11 CONVENIOS

Informa la Rectora que el día 3 de julio se firmó un convenio integral de colaboración con Grupo México que abarca las unidades Viveros México, Operadoras de Minas e Instalaciones Mineras, Metalúrgica de Cobre, Mexicana de Cobre, Operadora Minas de Nacozari, Servicios de Apoyo Administrativo e Industrial Minera México. Comenta que ahora, los estudiantes de la UTP podrán presentar sus Estadías Profesionales en cualquiera de las siete unidades de la empresa minera, según la carrera que estén cursando, para complementar su formación académica con actividades propias de su preparación.

También comenta la Rectora que el día martes 3 de julio, gracias al acuerdo establecido con el INAD - Instituto de Neurociencias Aplicadas al Desarrollo, además de las facilidades para desarrollar un programa de Estadías, se promoverá el desarrollo de los estudiantes de la UTP mediante actividades que contribuyan al proceso de mejora continua y se realizarán proyectos de investigación y desarrollo en beneficio del alumnado.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Finalmente, la Rectora hace mención que el pasado 5 de julio, se estableció un acuerdo de cooperación con la Asociación de Profesionistas Cuervos Unidos para promover el fortalecimiento y especialización de nuestros estudiantes, a través del Servicio Social y Estadías en sus instalaciones. El compromiso es mantener el alto grado académico.

### 5.12 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Con respecto al FAM 2015, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer que se tiene un saldo de \$5,539,805.00 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 00/100 MN), e informa que actualmente se está trabajando en el análisis para el acondicionamiento y equipo especializado que requiere la Universidad, para dar inicio al proceso de adquisición apegado al reglamento de la Ley de Adquisiciones.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que con respecto a los remanentes del FAM 2021, a la UTP se le autorizó un millón de pesos para mobiliario y equipamiento especializado para el edificio "E", teniendo un avance físico del 95 por ciento y financiero del 89 por ciento, ya que se han ejercido \$ 889,400.00 (ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), quedando un saldo de \$ 110,600.00 (ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 MN), e informa que se está a la espera de la entrega del mobiliario pendiente el cual corresponde a unas sillas y escritorios, los cuales, en una primera ocasión, llegaron con haberíos y fue necesario devolverlos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la DGUTyP le asignó a la UTP un monto de 4.7 millones de pesos para concluir la obra de construcción de la cafetería en el Campus Parral, comenta que actualmente dicho monto no ha sido ministrado a la Universidad.

Finalmente, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa al H. Consejo Directivo que respecto al FAM 2023, se cuenta con un monto autorizado de \$2,010,987.00 (dos millones diez mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 MN) para la adquisición e instalación de 250 paneles solares, y un monto autorizado de \$397,001.00 (trescientos noventa y siete mil y un pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado para el taller de soldadura. Informa la Rectora que actualmente se está en el proceso de licitación correspondiente de las dos partidas.

### 5.13 VINCULACIÓN CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que esta información es la misma que se presentó en la pasada Sesión Ordinaria, por lo cual omite su lectura.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

## 5.14 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES

Hace del conocimiento la Rectora que el día 13 de junio de 2023, al conmemorarse el año del centenario de la muerte de Pancho Villa, se dio continuidad con la serie de pláticas documentales y testimoniales sobre la vida y obra del Centauro del Norte. El profesor Óscar Corral y el Ing. José Acosta Saldívar expusieron una interesante charla sobre la etapa constitucionalista para nuestros estudiantes.

La Rectora informa que el pasado jueves 15 de junio, acudió acompañada por personal docente y administrativo de la UTP, a la conferencia "El Reto de la Docencia con Trascendencia en esta Época de Cambio", impartida por Fernando Rivera Barroso, ex secretario de Educación del Estado de Guanajuato.

Comenta también que en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Árbol, el día 28 de junio, el Ing. Felipe Chávez impartió una plática en la que explicó la importancia, los tipos, cuidados, la cultura y terminología científica, con el fin de concientizar. Además, se recibió la donación de árboles para enriquecer nuestras áreas verdes.

Así mismo, hace mención que el pasado 29 de junio, los estudiantes recibieron una conferencia muy interesante, a cargo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, sobre "Violencia y Mitos del Amor Romántico". Porque el bienestar emocional impacta en la concentración y en el proceso de enseñanza-aprendizaje..

También informa que el pasado 13 de julio culminó el ciclo de conferencias sobre la vida y trayectoria de Pancho Villa, que inició el pasado mes de marzo y se desarrolló en 4 etapas: Albores, Bandolero, Revolucionario, Armístico y Muro de Honor.

## 5.15 PROMOCIÓN

Para el tema de promoción, la Rectora informa que el pasado 01 de junio, el Ing. Jorge Alberto Barraza Lerma impartió una conferencia a estudiantes del CBTis 228 sobre "La Nueva Era del Medio Ambiente" con motivo de la Semana Nacional de Vinculación, en la que expuso cómo ha afectado la intervención del hombre en el entorno de los seres vivos y que condiciona sus circunstancias vitales. Estas actividades tienen como finalidad, además, tener un acercamiento con los estudiantes próximos a egresar del nivel medio superior para que vean a la UTP como una de las mejores opciones para su preparación profesional.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

La Rectora hace del conocimiento que el pasado 01 de junio, se recibieron en las instalaciones de la UTP a estudiantes del Cecytech Valle de Allende dentro de la semana de la jornada de puertas abiertas para que los jóvenes que culminan sus estudios de nivel medio superior este año, conozcan las instalaciones y practiquen en laboratorios y aulas, además de conocer al cuerpo docente.

Así mismo, menciona que también, el pasado 02 de junio, la UTP recibió en sus instalaciones a jóvenes del CETIS 159 de San Francisco del Oro para que conocieran la que será su próxima casa durante el curso de su carrera profesional.

De igual forma, menciona que el pasado 06 de junio, se llevó nuestra oferta educativa a la Prepa Ramón López Velarde 4002, donde maestras y profesores de la Universidad expusieron los programas, platicaron sobre los laboratorios y todo el equipamiento en general del que pueden disponer para una preparación profesional integral.

Informa la Rectora que el pasado martes 13 de junio, jóvenes que cursan su último grado de bachillerato, tuvieron la oportunidad de conocer a detalle la oferta educativa de la Ingeniería Industrial y la de Minería y así, puedan tomar la mejor decisión para estudiar su carrera profesional.

#### 5.16 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Rectora hace del conocimiento que el pasado lunes 5 de junio estudiantes del Club de Ecología y del tercer cuatrimestre de la Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida, conmemoraron el Día Mundial del Medio Ambiente recolectando cartón, plástico y otros materiales en las diferentes áreas de nuestra Universidad. Así, concientizan a la comunidad sobre la importancia de contar con espacios limpios y ordenados, pero sobre todo, sin contaminación para la flora y fauna de la zona.

Informa la Rectora que el pasado viernes 9 de junio, en su representación, el Director de Planeación, Programación y Evaluación de la UTP, Blas Castillo Valles, y la Subdirectora de ese mismo departamento, Karen Ávila, participaron en la Sesión de Valoración del Programa de Mediano Plazo de Gestión Hídrica y el Plan Estatal 2040 Región Parral, organizado por la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el que se analizaron y valoraron los planes para avanzar en la sustentabilidad en la materia en Chihuahua para enfrentar los retos y desafíos en cuestión.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Comenta también que el pasado 15 de junio, representó a la UTP en la Mesa Regional de Seguridad Escolar y Prevención de la Violencia que se instaló en la escuela Secundaria Técnica No. 53, donde se abordaron acciones encaminadas a la atención del acoso y generar espacios libres de violencia en las instituciones.

Hace mención la Rectora que el día 28 de junio como medida preventiva, estudiantes de nuestro Comité de Ecología realizan labores de mantenimiento a las áreas verdes, como el encalado de árboles para evitar las plagas y ante la temporada de lluvias, así como limpieza, entre otras.

La Rectora hace del conocimiento que el día 30 de junio encabezó la entrega de los botes recolectores de donaciones voluntarias para la Cruz Roja Mexicana- Delegación Parral, acompañada del cuerpo directivo de la UTP. En representación de Noel Molina, presidente de la institución socorrista, Susana Astorga Silva recibió la causa humanitaria y agradeció al personal de la Universidad la solidaridad y empatía.

#### 5.17 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La Rectora da a conocer que el pasado 23 de junio se celebró a los papás de la UTP, en el marco del Día del Padre, a quienes felicitó por ser guías y soporte en sus hogares, pero sobre todo para sus hijos.

#### 5.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la Rectora que el pasado 8 de julio Nuestros Lobos Grises del equipo representativo de voleibol varonil, comandados por su entrenador, Joel Jurado, obtuvieron el tercer lugar en el torneo municipal.

Informa también que el pasado 14 de julio la Universidad Tecnológica de Parral celebró el logro de nuestro estudiante, Mahonri Moriancumer, por haber obtenido el segundo lugar en Powerlifting y Benchpress en el Tercer Campeonato Estatal Selectivo Open 2023. Reconocemos tu dedicación y esfuerzo.

### 6. INFORME FINANCIERO

#### 6.1 INGRESOS PROPIOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, muestra la tabla de ingresos propios con corte al 30 de junio de 2023, mencionando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$5,285,795.10 (cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 10/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$ 358,560.00 (trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$4,927,235.10 (cuatro millones novecientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos 10/100 MN) para el año 2023, comenta que se logró captar al 30 de junio de 2023, la cantidad de \$3,970,020.00 (tres millones novecientos setenta mil veinte pesos 01/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$3,917,555.79 (tres millones novecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 79/100 MN), por lo cual a través del **Anexo X** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$ 52,464.21 (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 21/100 MN).

También comenta la Rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2023 fue de \$103,290.00 (ciento tres mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), mientras que para el cuatrimestre mayo-agosto la condonación por inscripción fue por \$90,635.00 (noventa mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN).

## 6.2 CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica de la captación de ingresos propios, referente a los ingresos captados en el primer cuatrimestre del 2023, haciendo la comparación de lo proyectado con lo real captado, informa que para el cuatrimestre enero-abril 2023, se proyectó captar \$1.724 millones de pesos; teniendo como resultado que se logró captar \$2.094 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 21 por ciento más. Así mismo, para el segundo cuatrimestre de may-jun de 2023, se tiene proyectado captar \$1.699 millones de pesos, e informa que al 30 de junio se ha logrado captar \$1.875 millones de pesos, lo que representa el logro de la meta establecida y un 10% más.

Con respecto al avance de los ingresos propios captados en el ejercicio 2023, la Rectora hace del conocimiento que se tiene proyectado captar \$4.927 millones de pesos en el año, e informa que al 30 de junio se han logrado captar \$3.970 millones de pesos, lo que representa un avance a la meta establecida del 80 por ciento.

## 6.3 INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

La Rectora comunica que con respecto al incremento de ingresos propios, al realizar la comparación de lo captado al 30 de junio de 2023 respecto al 30 de junio de 2022, se tiene que en el 2022 se logró captar \$3.349 millones de pesos, mientras que en el 2023 se logró

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

captar un total de \$3.970 millones de pesos, lo que representa un 18 por ciento más de ingresos propios captados en el 2023 con respecto al año 2022.

#### 6.4 PRESUPUESTO MINISTRADO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el presupuesto total autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2023 es hasta por un monto de \$28,433,202.00 (veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos dos pesos 00/100 MN), informando que al 30 de junio de 2023 la Federación a ministrado \$7,754,505.00 (siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 00/100 MN), lo que representa un 54 por ciento del total del presupuesto que le corresponde ministrar, mientras que el Estado a ministrado \$7,418,055.14 (siete millones cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y cinco pesos 14/100 MN), que representa un 52 por ciento del monto que le corresponde ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP ha recibido al 30 de junio de 2023 un monto total de \$15,172,563.14 (quince millones ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 14/100 MN) por parte de la ministración de la Federación y el Estado, lo que representa un avance del 53 por ciento del presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO 2023	PRESUPUESTO MINISTRADO Al 30/06/2023	% DE AVANCE MINISTRADO vs AUTORIZADO
<b>Federal</b>	14,216,601.00	7,754,508.00	54%
<b>Estatad</b>	14,216,601.00	7,418,055.14	52%
<b>TOTAL</b>	\$28,433,202.00	<b>\$15,172,563.14</b>	<b>53%</b>

#### 6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 30 DE JUNIO DE 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2023, es hasta por un monto de \$33,360,437.10 (treinta y tres millones trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos 10/100 MN), e informa que al 30 de junio de 2023 ha ingresado la cantidad de \$19,142,583.14 (diecinueve millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 14/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 57 por ciento de los recursos proyectados por recibir en el año.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO / PROYECTADO 2023	PRESUPUESTO MINISTRADO / CAPTADO 30/06/2023	% DE AVANCE
Federal	14,216,601.00	7,754,508.00	54%
Estatal	14,216,601.00	7,418,055.14	52%
Propios	4,927,235.10	3,970,020.00	80%
<b>TOTAL</b>	<b>\$33,360,437.10</b>	<b>\$ 19,142,583.14</b>	<b>57%</b>

#### 6.6 EGRESOS EN EL EJERCICIO 2023

La Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 30 de junio de 2023 ha ingresado a la UTP la cantidad de \$19,142,583.14 (diecinueve millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 14/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$16,544,505.01 (dieciséis millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 01/100 MN), quedando un saldo de \$2,598,078.13 (dos millones quinientos noventa y ocho mil setenta y ocho pesos 13/100 MN), lo que representa un egreso de 86 por ciento sobre los ingresos totales.

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO MINISTRADO / CAPTADO 30/06/2023	EGRESOS TOTALES AL 30/06/2023	SALDO AL 31/05/2023	% DE EGRESO
Federal	7,754,508.00	6,369,814.52	1,384,693.48	82%
Estatal	7,418,055.14	6,257,134.70	1,160,920.44	84%
Propios	3,970,020.00	3,917,555.79	52,464.21	99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,142,583.14</b>	<b>\$16,544,505.01</b>	<b>2,598,078.13</b>	<b>86%</b>

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta a los Consejeros que es cuanto en relación al informe académico y financiero.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pregunta a los Consejeros si tienen alguna opinión o comentario respecto al informe presentado por la Rectora.

La M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez comenta que el informe está muy claro.

Por su parte el Ing. Jesús Benito Franco Grajeda menciona que el informe presentado por la Rectora está muy completo y claro.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a la Rectora por la presentación de su informe tan completo y detallado.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pone a consideración la aprobación del informe académico y financiero presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

### **7 SOLICITUD DE ACUERDOS**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

**Acuerdo 01/IV/O/2023** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01/IV/O/2023 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 02/IV/O/2023** el cual refiere: “Se presenta al H. Consejo Directivo el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.”

El acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 se dio por **presentada** en el punto tres de la presente Sesión **por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **02/IV/O/2023 si requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 03/IV/O/2023** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Informe de Actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2023 e Informe Financiero correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

El Informe de Actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **03/IV/O/2023 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 04/IV/O/2023** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se presentan al H. Consejo Directivo los Estados Financieros del mes de junio de 2023, quedando a la espera de la por el despacho auditor externo.” **(Anexo XI)**

Se tienen por presentados los estados financieros del mes de junio de 2023, mencionando la Rectora que se encuentran disponibles en el anexo correspondiente.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros del mes de junio de 2023, los cuales se **aprueban su presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **04/IV/O/2023 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 05/IV/O/2023** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación del Calendario del ciclo escolar 2023-2024, el cual se apega en lo establecido en el calendario escolar de la SEP.” **(Anexo XII)**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita a las y los Consejeros manifestar su aprobación del presente acuerdo, el cual es **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/2023 No requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 06/III/O/2023** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación para el Registro de Adición de Carrera del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida para el nivel educativo de: Técnico Superior Universitario ofertado en el campus principal Parral con una vigencia a partir de: septiembre 2023, con una periodicidad: cuatrimestral, en una modalidad: escolarizada y una duración de: 6 cuatrimestres.

Esto derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para la apertura de dicho programa educativo del cual fue

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

notificada su aprobación a esta Universidad mediante oficio 514.1.1757-1/2023 con fecha del 31 de julio del 2023, donde se instruye a la Universidad realizar las acciones necesarias para concretar su registro ante la Dirección General de Profesiones. **(Anexo XIII)**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pone a consideración dar por aprobado el presente acuerdo el cual **se aprueba por unanimidad de votos** por el H. Consejo Directivo.

(Por consiguiente, el acuerdo **06/IV/O/2023 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 07/IV/O/2023** el cual refiere: "Derivado de la cédula de observación no. 3 de la auditoría no. SFP-676/2022 practicada a la Universidad Tecnológica de Parral del ejercicio 2021, por el despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. asignado por la Secretaría de la Función Pública, se solicita al H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 7, fracciones VII y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la validación de la recomendación realizada por el Comité de Depuración de Cuantías Contables para "No cancelar" un saldo de \$8,898,366.00 (ocho millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 MN) en la cuenta de deudores diversos, el cual corresponde a saldos del Gobierno del Estado por empate al subsidio federal 2021 por \$4,990,839.00 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN), recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015 por \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN) y empate al convenio estatal de 2015 por \$998,527.00 (novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 00/100 MN)"

"Lo anterior, debido a que el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP justifica que son cantidades que se deben ministrar ya que existe un Convenio Específico aprobado en su momento y son susceptibles de recibir."

Las y los Consejeros determinaron en conjunto, que al H. Consejo Directivo no le compete validar o no validar este tipo de acuerdos, por lo que, por unanimidad de votos, se acuerda cancelar el presente acuerdo y tratarlo en asuntos generales.

(Por consiguiente, el acuerdo **07/IV/O/2023 se cancela.**)

**Acuerdo 08/IV/O/2023** el cual refiere: "Con base en la cédula de observación no. 1 de la auditoría no. SFP-676/2022 practicada al ejercicio 2021, por el despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. Con fundamento en el artículo 7, fracciones VII y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo la validación de la recomendación realizada por el Comité de Depuración de Cuantías Contables de "Autorizar" corregir y emitir CFDI de las diferencias entre la contabilidad en el sistema de

facturación y CFDI emitidos en el ejercicio 2021, por la cantidad de \$9,943,386.00 debido a que no se facturó el subsidio estatal que no se ministró y empató, así como ingresos propios no facturados de acuerdo a lo siguiente:"

Saldo según libros	Saldo XML facturados	Diferencia
36,225,073.82	26,281,688.13	9,943,385.69
Factura pte de timbrar a gob del Edo.		4,990,839.04
Factura pte de timbrar por Intereses ganados		43,022.89
Factura pte de timbrar por Ingresos propios		4,923,683.66
Notas de crédito ptes de timbrar (rebolsos)		- 14,159.90
	<b>Sumas iguales</b>	9,943,385.69

Lo anterior para cumplir con el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de la reunión sostenida con el Arq. Abraham Carreto, Jefe del Departamento de Auditorías Externas de la SFP el pasado 20 de junio con los Titulares de la Dirección Administrativa y Dirección de Planeación de esta Universidad, recomendó realizar los trabajos a la brevedad para que el H. Consejo Directivo tome a bien validar o en su caso invalidar la presente recomendación, con el fin de tener el sustento necesario para solventarla. Así mismo, la SFP asignó nuevamente al despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. a través del oficio no. SFP-548/2023 para auditar el ejercicio 2022 y dar seguimiento a las observaciones del ejercicio 2021".

Las y los Consejeros determinaron en conjunto, que al H. Consejo Directivo no le compete validar o no validar este tipo de acuerdos, por lo que, por unanimidad de votos, se acuerda cancelar el presente acuerdo y tratarlo en asuntos generales.

(Por consiguiente, el acuerdo **08/IV/O/2023 se cancela.**)

**Acuerdo 09/IV/O/2023** el cual refiere: "Con base en la cédula de observación no. 4 de la auditoría no. SFP-676/2022 practicada al ejercicio 2021, por el despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. se solicita al H. Consejo Directivo con fundamento en el artículo 7, fracciones VII y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la validación de la recomendación realizada por el Comité de Depuración de Cuantías Contables de lo siguiente":

- Autorizar la cancelación del saldo y la afectación del Resultado de ejercicios anteriores por la cantidad de \$526,613.16, debido a que contablemente se tiene un saldo con la

UTCH al 31 de diciembre del 2021 por la cantidad de \$1,233,221.43 y la confirmación de saldos con dicho proveedor es por la cantidad de \$706,608.27.

- No autorizar la cancelación de saldo de \$457,034.00 al proveedor PIRBO S.A. de C.V. ya que en el año 2021 este proveedor proporcionó el servicio y no se le pagó dicho saldo, desde el mes de julio de 2021 se dejó de hacer los pagos debido a la insuficiencia presupuestal del ejercicio.
- No autorizar la cancelación del saldo de \$436,269.00 del Instituto Chihuahuense de la Salud, ya que este proveedor proporcionó el servicio y no se le pagó dicho saldo, esta deuda se generó desde diciembre del año 2018, y el saldo es confirmado con el proveedor.
- Autorizar la reclasificación contable para el proveedor Información Científica Internacional MTY. S.A. de C.V. por \$150,120.00, esto debido a un incumplimiento de contrato por la cantidad mencionada. De acuerdo al Convenio de recisión de contrato con fecha del 30 de abril de 2021.

Las y los Consejeros determinaron en conjunto, que al H. Consejo Directivo no le compete validar o no validar este tipo de acuerdos, por lo que, por unanimidad de votos, se acuerda cancelar el presente acuerdo y tratarlo en asuntos generales.

(Por consiguiente, el acuerdo **09/IV/O/2023 se cancela**)

**Acuerdo 10/IV/O/2023** el cual refiere: "Con base en la cédula de observación no. 2 de la auditoría no. SFP-676/2022 practicada al ejercicio 2021, por el despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. se solicita al H. Consejo Directivo con fundamento en el artículo 7, fracciones VII y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la validación de la recomendación realizada por el Comité de Depuración de Cuantías Contables de Autorizar afectar el Resultado de Ejercicios Anteriores (REA), por los siguientes anticipos a proveedores":

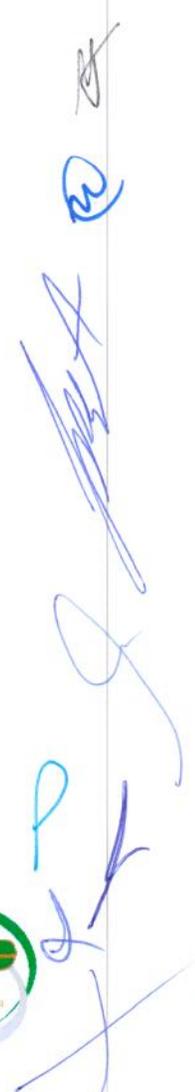
- Reconocer el gasto de servicios de consultoría para ARMS de México S.A. de C.V. por la cantidad de \$150,000.00 debido a que se quedó como anticipo a proveedores.
- Reconocer el gasto de material de enseñanza para Libros Cinco Continentes S.A. de C.V. por la cantidad de \$124,407.00 debido a que se quedó como anticipo a proveedores.
- Reconocer el gasto de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de inmuebles para Samsara Soluciones y Tecnologías S.A. de C.V. por la cantidad de \$223,388.00 debido a que se quedó como anticipo a proveedores.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

- Reconocer el gasto de material de enseñanza para Información Científica Internacional MTY S.A. de C.V. por la cantidad de \$220,000.00 debido a que se quedó como anticipo a proveedores.”:

Las y los Consejeros determinaron en conjunto, que al H. Consejo Directivo no le compete validar o no validar este tipo de acuerdos, por lo que, por unanimidad de votos, se acuerda cancelar el presente acuerdo y tratarlo en asuntos generales.

(Por consiguiente, el acuerdo **10/IV/O/2023 se cancela.**)



**8. RESUMEN DE ACUERDOS**

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/IV/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/IV/O/2023	Se presenta al H. Consejo Directivo el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 en espera de las firmas correspondientes, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	SI
03/IV/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Informe de Actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2023 e Informe Financiero correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral	NO
04/IV/O/2023	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se tienen por presentados al H. Consejo los Estados Financieros del mes de junio de 2023, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. <b>(Anexo XI)</b>	NO
05/IV/O/2023	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Calendario del ciclo escolar 2023-2024, el cual se apega en lo establecido en el calendario escolar de la SEP. <b>(Anexo XII)</b>	NO
06/IV/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos Registrar la Adición de Carrera del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida para el nivel educativo de: Técnico Superior Universitario ofertado en el campus principal Parral con una vigencia a partir de: septiembre 2023, con una periodicidad: cuatrimestral, en una modalidad: escolarizada y una duración de: 6 cuatrimestres.	SI

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

	<p>Esto derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para la apertura de dicho programa educativo del cual fue notificada su aprobación a esta Universidad mediante oficio 514.1.1757-1/2023 con fecha del 31 de julio del 2023, donde se instruye a la Universidad realizar las acciones necesarias para concretar su registro ante la Dirección General de Profesiones. <b>(Anexo XIII)</b></p>	
--	--	--


## 9.- ASUNTOS GENERALES.

A solicitud del H. Consejo Directivo las solicitudes de acuerdos referentes a las observaciones del despacho auditor externo se tratan como asuntos generales, debido a que no es competencia y atribuciones del Consejo Directivo.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que respecto al tema que se deriva de la cédula de observación no. 3 de la auditoría no. SFP-676/2022 practicada a la Universidad Tecnológica de Parral del ejercicio 2021, por el despacho auditor externo MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. asignado por la Secretaría de la Función Pública, el Comité de Depuración de Cuantías Contables de la UTP recomendando "No cancelar" un saldo de \$8,898,366.00 (ocho millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 MN) en la cuenta de deudores diversos, el cual corresponde a saldos del Gobierno del Estado por empate al subsidio federal 2021 por \$4,990,839.00 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN), recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015 por \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN) y empate al convenio estatal de 2015 por \$998,527.00 (novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 00/100 MN).

Lo anterior, debido a que el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP justifica que son cantidades que se deben ministrar ya que existe un Convenio Específico aprobado en su momento y son susceptibles de recibir.

La M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez menciona que como Consejo Directivo no les compete validar o no validar este tipo de recomendaciones, comenta que este tema debe pasar por el Comité de Depuración de Cuentas Contables, por lo cual informa que son ellos quienes deben de ver y atender estos aspectos, hace mención que en este caso, al H. Consejo Directivo se le debe de dar solo como enterados de las acciones que y actividades que se vayan a realizar.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que si bien, se pide por parte del despacho auditor externo, que estos temas pasen por el H. Consejo, comenta que en este caso, ésta situación en particular de los adeudos del Estado, ya hay un acuerdo vigente en el Consejo, donde la Universidad válidamente puede justificar ante el despacho auditor externo, de poder decir que esa observación se tiene por conocimiento y está bajo acuerdo vigente en el Consejo, y darles el número de acuerdo en el que sigue pendiente los adeudos, sin que pasara por Consejo, porque ya se tiene el fundamento para solventar esa observación, de que no se puede hacer

esa situación porque ya hay un acuerdo donde el Consejo tiene ese pendiente con el Estado referente al cumplimiento del Convenio.

Continúa la Lic. Patricia Peña Jaime comenta en cuento a las observaciones que están del despacho auditor externo, se les va a dar seguimiento en este ejercicio fiscal 2023, menciona que ella ya mando foto al Lic. Abraham Carreto de los acuerdos que se presentan como solicitud, referentes a las observaciones del despacho auditor externo, y menciona también que ya tiene el conocimiento que hubo una reunión entre personal de la UTP y el Lic. Abraham Carreto, menciona que al final el Consejo toma conocimiento de los resultados de la auditoría y le instruye a la Rectora darle seguimiento a las observaciones, comenta que obviamente son todos los trámites que se deben dar al interior, comenta que lo que no sea procedente va ser parte de la respuesta que se le dé al despacho, comenta que de acuerdo a las atribuciones del Consejo, tendrán que pasar no para atención de observaciones sino el tema de fondo, para que en su caso el Consejo determine de acuerdo a sus atribuciones, porque pareciera que el Consejo es el que está atendiendo las observaciones, y debería ser la Universidad como tal, si con el respaldo del Consejo de las acciones que le corresponda de acuerdo a las atribuciones que tiene conforme a la Ley.

Hace uso de la voz la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata y comenta que es importante aclarar que cuando se sostuvo una reunión con el auditor externo, se entró en la dinámica de la sugerencia que el despacho dio, de que las observaciones fueran sometidas como acuerdos al H. Consejo para su valoración y votación. Comenta la rectora que solicita que quede asentado en la presente acta que hay situaciones que son propias de la Universidad para poder tratar estos temas con el despacho externo, ya que es una situación recurrente y para la UTP resulta importante que en este año 2023, vuelve a coincidir que el mismo despacho externo del año pasado, sea quien vuelva a realizar la auditoría en este año, por lo cual menciona que ya se tiene conocimiento y antecedentes de esta situación de la UTP y eso va a ayudar aclarar y destrabar temas que se traen anclados que se vienen arrastrando de otros años y considera que el que continúe con los trabajos el mismo despacho externo se facilitan más las cosas.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se informará al despacho externo, esto que se está indicando por parte del Consejo, de que no son atribuciones del Consejo el poder validar o no validar cambios o modificaciones que marcan las observaciones. Comenta la rectora que muchas de las cosas que se deben realizar en la Universidad, se debe de tomar en consideración colectiva y colegiada para evitar caer en algún error o falla administrativa.

La M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez comenta que hay que tener muy presente, de que se trae el adeudo estatal como acuerdo desde hace años, y no se ha permitido que se quite, ya que existe un convenio de por medio, menciona que independientemente de lo que diga el despacho auditor externo, como Consejeros no podrían aceptar cancelar el saldo de los adeudos por parte del Estado, menciona que los siguientes acuerdos que se solicitan son parecidos, en los que se solicita la validación de la recomendaciones que emitió el Comité de Depuración de Cuentas Contables, y comenta que al menos de su parte como representante de la DGUTyP se abstiene de votar.

La Lic. Patricia Peña Jaime menciona que como están planteados los acuerdos, de que se valide o no valide la recomendación, menciona que el Consejo no tiene esa atribución de validar una recomendación de un despacho externo quien es el especializado en auditar, y sus recomendaciones son válidas, buenas o malas, al final a la Universidad le corresponde defender y argumentar la información que ellos están observando, comenta que el que se ponga en el acuerdo de que se valide o no se valide la recomendación, el Consejo no le puede restar competencia o función que tiene el propio despacho, considera que es importante verificar bien la información y hacer esa sensibilización con el despacho externo de lo que le compete al Consejo, porque para ellos es muy sencillo decir que el consejo lo valide y hay cosas que no alcanzan a las atribuciones que tiene el Consejo para derivar cosas muy específicas que le compete a la propia Universidad.

*Aclaración:* la redacción de los acuerdos derivados de las observaciones del despacho auditor externo, solicitan la validación de la recomendación del Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP y no del despacho auditor externo.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que en el caso de la observación no. 1 de validar la recomendación realizada por el Comité de Depuración de Cuentas Contables de "Autorizar" corregir y emitir CFDI de las diferencias entre la contabilidad en el sistema de facturación y CFDI emitidos en el ejercicio 2021, por la cantidad de \$9,943,386.00 debido a que no se facturó el subsidio estatal que no se ministró y empató, comenta que para afianzar, pregunta si estas observaciones las tiene que resolver internamente la Universidad a través del Comité de Depuración de Cuentas Contables, y posteriormente solo dar a conocer al H. Consejo de lo que se hizo, como por ejemplo el llegar a la conclusión de no permitir que se invaliden los adeudos, de corregir las diferencias entre la contabilidad y el sistema de facturación etc, por lo cual pregunta si es correcta su apreciación.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que el punto es que la UTP facturó previo a recibir el dinero, por ello está en los registros contables, menciona que eso no se debería de hacer ya que se debe de hacer el registro y facturar hasta que el estado aporta el dinero, menciona que por ello la UTP en su momento el estado le dijo que le iba a ministrar determinada cantidad, y lo que la Universidad hizo fue registrar en la contabilidad, menciona que ese es el problema, porque en las otras Universidades sigue habiendo los adeudos pero ninguna facturó previo a recibir el dinero, por lo cual sugiere reunirse con Javier Orozco, el cual ya se ha reunido con otras Universidades para tratar asuntos referentes al REA, donde se verifica las operaciones naturales de contabilidad, donde se valida por parte de Hacienda que efectivamente se pueden hacer algún tipo de movimientos del REA y lo único que se hace es presentarse al Consejo de que se autoriza esa actualización del REA y con eso se procede a hacer en dado caso lo que se refleje contablemente. Menciona también que independientemente de que se haga la reunión con Función Pública, son cuestiones que también se deben hacer a la cuestión de administración, porque en lo particular a la UTP se trae el problema de los nueve millones del adeudo estatal debido a que se facturó antes de recibir el dinero, y por eso sigue apareciendo ese adeudo, comenta que es cuestión de justificar también con Hacienda, de decir que no se recibió el dinero, pero se registró en su momento sin tener el dinero y que se valide también por Hacienda, comenta que ellos no emiten su recomendación por escrito, pero si dan su anuencia una vez que verifican toda la información y con eso, ya en el Consejo está la intervención de Hacienda y da seguridad de que efectivamente se regularicen las cuentas contables.

*Aclaración.* La Universidad Tecnológica de Parral no facturó el adeudo del estado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que atendiendo las indicaciones se le va dar seguimiento a las observaciones con esas pautas, con las instancias correspondientes cancelar.

La M. en C María del Consuelo Romero Sánchez comenta que estos acuerdos presentados como solicitudes referentes a las observaciones del despacho externo, no entran como acuerdos, comenta que podría ser presentar en la siguiente Sesión Ordinaria como asuntos generales o bien desglosado en el informe. Comenta que es importante que todo lo que tiene que ver con los adeudos del estado, no se puede borrar evidencia por ningún lado, ni contablemente ni de los acuerdos que se tienen.

El Ing. Jesús Benito Franco Grajeda comenta que estos temas son importantes que queden registrados en el acta de Consejo, y que sirva como herramienta a la misma Universidad y al despacho externo.

### **10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a todas y todos los presentes por compartir su tiempo y sus conocimientos para apoyar a la Universidad Tecnológica de Parral.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva declara formalmente concluidos los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2023, siendo las 10:18 horas del día 24 de agosto de 2023, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los Consejeros/as e invitados especiales que a ella asistieron.

*Nicté Ortiz V*

**DRA. CARMEN NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y REPRESENTANTE DE LA

**DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.<sup>1</sup>

*JRM*

**M. en C. MARÍA DEL CONSUELO ROMERO SÁNCHEZ**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DGUTyP Y REPRESENTANTE DE LA

**MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.<sup>2</sup>

  
**DR. RAÚL HUMBERTO IRIGOYEN CHÁVEZ**  
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
**LIC. SOÉ VILLA SOLÍS**  
REPRESENTANTE DEL  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
**ING. JESÚS BENITO FRANCO GRAJEDA**  
SECRETARIO DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL  
DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX) PARRAL

  
**C.P. MANUEL GUILLERMO VALLES BACA**  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA NACIONAL  
DE COMERCIO (CANACO)





**LIC. PATRICIA PEÑA JAIME**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.



**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

<sup>1</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

<sup>2</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

<sup>3</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL











# Anexo I

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



SECRETARIA DE HACIENDA  
HACIENDA  
CHIHUAHUA, CHIH

RECTORÍA

ACUSE

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amancaesha C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Universidad Tecnológica de Parral  
RECTORÍA

Ccp. Archivo

ARCHM/kyan



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se revierta a esta Secretaría, el predio donado a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

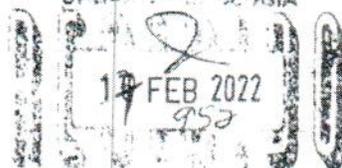
C.c.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional  
MINUTARIO

JAPS/ARA/pcc



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 100  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario **aprobó por unanimidad de votos** el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

**ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
COMITÉ DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO  
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NAJM



SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

# Anexo II

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/067/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 14 de Noviembre de 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes el Lic. Luis Eduardo Nesbitt Almeida, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado; el Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar, Representante de la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda; el Ing. Oscar Serrano Nava, Representante del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Representante de la Universidad Tecnológica de Parral; la Lic. Araceli Ramírez Romero, Representante de la Coordinación de Política Digital de la Secretaría de la Función Pública; y el Lic. Héctor Manuel Jácquez Flores, Representante de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 28 fracción VI, 31 fracción I, 33, 36, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**HECHOS:**

Previo dictamen con número de oficio ADQUISICIONES 420/2016 recibido el día 14 de Noviembre de 2016, firmado por el Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez, Director del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Representante de la Universidad Tecnológica de Parral, presentado por parte del Descentralizado solicitante, se determina lo siguiente:

**A) DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida 1**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- No cumple en la licencia de software, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicita poder permitir la programación de una cinta transportadora virtual y en su catálogo no lo presenta. Lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple, en el sistema de telepresencia, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicitan 2 unidades para cada centro de contacto y en su propuesta no los presenta; en el Anexo Uno se solicita que todos los componentes sean compatibles entre sí y operando de manera integrada y en su propuesta no lo oferta de ésta manera; en el Anexo Uno se solicita: cable de DVI-A-VGA, DVI-D, diseño de cámara de tele presencia con precisión HD, resoluciones: 1080p 30 y 720p 60, enfoque automático, obturador de privacidad integrada, óptica de vidrio multicapa 1/3-pulg, 2.1 mega píxeles sensor cmos, campo de visión horizontal: 50 °, campo vertical de visión: 29 °, distancia de enfoque 0.1-infinity, auricular de banda ancha bluetooth-ready, pantalla táctil de ocho pulgadas proyecta pantalla táctil capacitiva resolución: 480 x 800, altura: 50,8 cm (20.0 ") longitud: 52,0 cm (20.5 ") profundidad: 13,8 cm (5,4 ") peso: 5,85 kg (12,9 libras) la pantalla táctil contará con unas dimensiones de: altura: 4,4 cm (1.7 "). 7,7 cm (3,0 ") con auricular longitud: 22,8 cm (9.0 "). 29,0 cm (11,4 pulgadas) con auricular profundidad: 14,5 cm (5.7 "). 18,7 cm (7,4 ") con auricular peso: 0,64 kg (1.4 lb). 0,94 kg (2,1 libras) con cable de teléfono longitud: 120 cm (47 ") con fuente de alimentación de 100 a 240 vca, 50/60 hz 75 vatios y en su propuesta no los presenta, todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/067/2016 Fallo

V, inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.

- No cumple, en el laboratorio de videograbación, ya que en el anexo uno (Propuesta Técnica) un set de accesorios para equipo fotográfico con 7 filtros transparentes y en su propuesta oferta 5 filtros transparentes; también se solicitan 3 filtros transparentes que son filtros uv y en su propuesta oferta 5 filtros transparentes que son filtros uv; además en la grúa soporte con ruedas, se solicita una altura mínima de 117.9 cm y en su propuesta oferta una altura mínima de 72 cm; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple, en el laboratorio de cómputo para administración, se solicita un simulador de negocios que incluye 5 programas integrados: organizacional, fiscal, contable, ventas, mercadotecnia y procedimientos y en su catálogo no los presenta, por lo que no es posible validarlo; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple en el yugo electromagnético, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicita: opción de desmagnetizar, el uso para diferentes partículas y cumplir con las normas astm-1444, asme-v y en su propuesta no los presenta; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple en el gaussometro, ya que en su propuesta no presenta información que permita corroborar los datos del gaussometro por lo que no es posible validarlo; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple en el kit de inspección visual, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicita: con micrómetro de 0-1 lámpara con lente de aumento y en su propuesta no lo presenta; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple en el multímetro, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicita con categoría de seguridad cat iii 600 v y en su propuesta no lo presenta; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.
- No cumple en el sistema de entrenamiento de bombas, ya que en el Anexo Uno (Propuesta Técnica) se solicita con diferentes tipos de bombas, sensores electrónicos para medir flujo, válvulas para selección de ensayos de bombas en serie-paralelo y vacuómetros para medir vacío generado por las bombas y manómetro para presión y en su propuesta oferta un módulo de mecánica de fluidos; todo lo anterior, contraviniendo a lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 7 de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y en Apartado XIV inciso b) de las Bases, se declara Desierta la licitación pública identificada con el número SH/067/2016 en razón de que no se contaron con propuestas que reúnan los requisitos establecidos en las bases.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/067/2016 Fallo

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Lic. Luis Eduardo Nesbitt Almeida  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
Arrendamientos y Servicios del  
Poder Ejecutivo del Estado

Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar  
Representante de la Dirección de  
Programas de Inversión de la  
Secretaría de Hacienda

Ing. Oscar Serrano Nava  
Representante del Instituto Chihuahuense de  
Infraestructura Física Educativa

Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda  
Representante de la Universidad  
Tecnológica de Parral

Lic. Araceli Ramírez Romero  
Representante de la Coordinación de Política  
Digital de la Secretaría de la Función Pública

Lic. Héctor Manuel Jácquez Flores  
Representante de la Dirección de Normatividad y  
Responsabilidades Administrativas de la  
Secretaría de la Función Pública (Observador)

LICITANTE

LICITANTE	REPRESENTANTE
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	 MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/067/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/070/2015 Fallo

**ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/070/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y BIBLIOTECA DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 22 de Enero de 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes el M.G.P. Antonio Enrique Tarín García, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado; Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar, Representante de la Dirección de Programas Inversión de la Secretaría de Hacienda; el Ing. Oscar Serrano Nava, Representante del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa; el Ing. Carlos Isidro Vences Gómez, Representante de la Universidad Tecnológica de Parral; la Lic. María Inés Sánchez Barrera, Representante de la Dirección de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría y el Lic. Héctor Manuel Jáquez Flores, Representante de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad; se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo en fundamento en los Artículos 28 fracción VI, 31 fracción I, 33, 36, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**HECHOS:**

Previo dictamen con número de oficio Licitaciones 010/2016, recibido el día 22 de Enero de 2016, firmado por el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, Director del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa; el Ing. Edgar Camilo Cháirez Prieto, Asesor con funciones de Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y el Ing. Carlos Isidro Vences Gómez, representante de la Universidad Tecnológica de Parral, presentado por parte del Descentralizado solicitante, se determina lo siguiente:

**A) GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.**

Su propuesta, técnica y económica, para la Partida 1, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación. lo anterior, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las Bases.

Se desecha su propuesta técnica para la Partida 2, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

No cumple, ya que oferta un Osciloscopio marca de Lorenzo, modelo DL 1202B y la imagen de su catálogo presenta un osciloscopio marca Tektronix, modelo TBS1202B, con lo cual existe una discrepancia. Lo anterior solicitado en el Apartado V, Inciso A), numeral 10 donde se solicita "catálogos originales y/o fichas técnicas de los bienes ofertados referenciados, que indiquen modelo y marca; y esta última deberá existir en el mercado...", de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/070/2015 Fallo

No cumple, ya que oferta un multímetro marca de Lorenzo, modelo DL MET y la imagen de su catálogo presenta un multímetro marca Fluke, modelo Volt Alert, con lo cual existe una discrepancia. lo anterior solicitado en el apartado V, inciso A), numeral 10 donde se solicita "catálogos originales y/o fichas técnicas de los bienes ofertados referenciados, que indiquen modelo y marca, y esta última deberá existir en el mercado..." de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No cumple, ya que oferta equipos de la marca de Lorenzo como lo son: celda de manufactura modelo DLATV, equipo detector de fallas modelo DLNTD, sistema de entrenamiento de bombas modelo DLFF-BO-555/EL, electrohidráulica básica modelo 573039, módulo para estudio tribiológicos modelo 145459, pluma hidráulica modelo DL3000 y equipo didáctico para PC'S modelo DLMBLB, y en la página de internet del fabricante no existen los equipos, por lo que no se puede verificar el cumplimiento. Lo anterior solicitado en el Apartado V, inciso A), numeral 10 donde se solicita "catálogos originales y/o fichas técnicas de los bienes ofertados referenciados, que indiquen modelo y marca, y esta última deberá existir en el mercado, de tal forma que sea evidente el cumplimiento de los requerimientos, los cuales no podrán diferir con las especificaciones señaladas en las páginas de internet del fabricante" de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

B) DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la Partida 2, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

No cumple, ya que se solicita un detector de fallas y medidor de aspersores con un peso aproximado de 2.04kg, y en su catálogo no lo presenta. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No cumple, ya que se solicita un acoplante para ultrasonido que "deberá ser un acoplante de inspección ultrasónica, con un rendimiento acústico excepcional, deberá contar con características químicas y de la inhibición de la corrosión, deberá trabajar en un rango de rendimiento de -10 ° a 210 °...", y en su catálogo no presenta ninguna de estas especificaciones, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No cumple, ya que se solicita un yugo electromagnético que deberá cumplir con los requerimientos aplicables de astm e-1444 y asme v, y en su catálogo no lo presenta. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No cumple, ya que no presenta catálogos de los siguientes equipos: partícula roja seca, aplicador de partículas, indicador tipo pastel para análisis magnético, gaussometro, juego de barras levante, kit de líquidos penetrantes, kit de inspección visual y fotografías de metalografía, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No cumple, ya que se solicita un motor de maquinaria pesada que deberá tener un panel para el estudio de su sistema de inyección electrónica del motor diesel y en su catálogo no lo presenta. Por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de

MA. L. V. 10/3

Handwritten signatures and marks on the right margin.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/070/2015 Fallo

las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

- No cumple, ya que se solicita un sistema de entrenamiento de bombas que deberá tener un sistema de alimentación compuesto por tres tanques con capacidad aproximada de 100 litros cada uno y en su catálogo no lo presenta. Por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.
- No cumple, ya que se solicita un módulo para estudios tribológicos que deberá contar con un sensor lvd y un sincronizador de primera vuelta y en su catálogo no lo presenta. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.
- No cumple, ya que se solicita un osciloscopio que deberá contar con una velocidad de muestreo de hasta 2 GS/S y en su catálogo oferta 1GS/S. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.
- No cumple, ya que en los equipos entrenador de comunicaciones analógicas, estudio de telefonía móvil, estudio de fibra óptica y equipo didáctico para pc, su anexo técnico y su catálogo muestra especificaciones diferentes. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.
- No cumple, ya que se solicita un entrenador microcontrolador que deberá utilizar con que deberá utilizar la tecnología arduino como base, y en su catálogo no lo presenta. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las Bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.
- No cumple, ya que se solicita un invernadero que deberá contar con una estructura de resistencia a vientos de 120 kms/hora y en su catálogo oferta resistencia a vientos de 80 kms/hora. Lo anterior solicitado en el Anexo Uno B de las bases rectoras de la presente licitación y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley en la Materia y Apartado XII inciso a) de las Bases.

No participa en la Partida 1.

De lo anterior, se emite el fallo adjudicatorio a favor del licitante: **GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.**, en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

FORMA DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.	1	LOTE PARA EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA (MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS)		\$7,758,700.00

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the right margin]*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/070/2015 Fallo

Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y en Apartado XIV inciso b) de las Bases, se declara Desierta la Partida 2, en razón de que no se contaron con propuestas que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar; al procedimiento licitatorio, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

M.G.P. Antonio Enrique Tarrn García  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
Arrendamientos y Servicios del  
Poder Ejecutivo del Estado

Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar  
Representante de la Dirección de  
Programas de Inversión de la  
Secretaría de Hacienda

Ing. Oscar Serrano Nava  
Representante del Instituto Chihuahuense  
de Infraestructura Física Educativa

Lic. Héctor Manuel Jáquez Flores  
Representante de la Dirección de Normatividad y  
Responsabilidades Administrativas de la  
Secretaría de la Contraloría (Observador)

Ing. Carlos Isidro Vences Gómez  
Representante de la Universidad  
Tecnológica de Parral

Maria Ines Sanchez B  
Lic. María Inés Sánchez Barrera  
Representante de la Dirección de  
Modernización y Desarrollo Tecnológico  
de la Secretaría de la Contraloría

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/070/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y BIBLIOTECA DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/LPE/139/2017 Fallo

ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/139/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 02 de Febrero de 2017, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes, la Ing. Carolina Córdova Rascón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la Lic. Sofía Alejandra Ramos González, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; C. Teresa de Jesús Primavera Almanza González, Representante de la Secretaria de Educación y Deporte; el Ing. Fernando Luna Rodríguez, Director de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral y la Lic. Clara Iveth Rodarte Salinas, Observador de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 28 fracción VI, 31 fracción I, 33, 36, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

HECHOS:

Previo dictamen con número de oficio 0157/2018, recibido el día 02 de Febrero de 2018, firmado por el M.A.F. Aldo Enrique Cuevas Velázquez, Director Administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte y la Lic. Nora Elena Bueno Gardea, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, presentado por parte de la Dependencia solicitante, se determina lo siguiente:

A) COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para las Partidas UNO, TRES y SEIS, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación. lo anterior, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la Partida CUATRO, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No cumple, ya que en el ANEXO UNO, se solicitan los documentos 7 y 8, "Carta original del integrador o fabricante del equipo cotizado", y en su propuesta oferta computadora portátil HEWLETT PACKARD PROBOOK 440 g4, del cual no presenta la carta original del fabricante HEWLETT PACKARD. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 5 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la Partida SIETE, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/139/2017 Fallo

No cumple, ya que en el ANEXO UNO, se solicita ROUTERS con WIRELESS 802.11N y 3G (capacidad inalámbrica), y en su propuesta oferta modelo C881 LAN Y WAN, el cual no es inalámbrico, contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 5 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

No participa en las Partidas DOS, CINCO, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS y VEINTICUATRO.

B) DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para las Partidas TRES, CUATRO, CINCO, OCHO, ONCE, DOCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE y VEINTICUATRO, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

No participa en las Partidas UNO, DOS, SEIS, SIETE, NUEVE, DIEZ, TRECE, CATORCE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS y VEINTITRÉS.

C) GLOBALCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la Partida SIETE, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

No cumple, ya que en el anexo uno, se solicita firewall "soportar puntos de acceso wave ii 802.11ac; seguridad LAN inalámbrica de múltiples capas; 50 puntos de acceso; 1250 clientes como máximo y control de acceso a WEP, WPA-TKIP, WPA2-AES, 802.11i, 802.11j, 802.1x...", y en su catálogo no lo presenta. contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 5 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

No cumple, ya que en el anexo uno, se solicita ROUTERS, y en su propuesta oferta el modelo c881wd-A-K9, el cual no viene en su catálogo, por lo que no es posible corroborar su cumplimiento. contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 6 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

No cumple, ya que en el anexo uno, se solicita servidor, y en su propuesta oferta servidor CISCO UCSC-C220-M4S, el cual no incluyen el catalogo respectivo, por lo que no es posible corroborar su cumplimiento. contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 6 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/139/2017 Fallo

✓ No cumple, ya que en el Apartado V, inciso a) numeral 6 de las bases, se solicita "catalogo y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los bienes (redactado en idioma español)..." y en la Junta de Aclaraciones, pregunta 14 del licitante DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. se da respuesta y establece que: "se podrá presentar el catálogo en idioma inglés, acompañado de la traducción simple al español únicamente de los equipos cotizados en la presente licitación", y sus catálogos los presenta en idioma inglés sin la traducción simple al español en algunos equipos como son: FIREWALL, ROUTERS, ACCES POINT, etc.. contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, inciso a) numeral 6 de las bases rectoras de la presente licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XII inciso a) de las bases.

No participa en las Partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS y VEINTICUATRO.

**D) FESTO PNEUMATIC, S.A.**

Su propuesta técnica y económica para las Partidas TRECE, CATORCE y QUINCE, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y obra pública del estado de chihuahua y Apartado VI de las bases.

No participa en las Partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS y VEINTICUATRO.

De lo anterior, se emite fallo adjudicatorio a favor de los licitantes: **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V., FESTO PNEUMATIC, S.A. y DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al apartado VII de las bases y con fundamento en los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL CON IVA
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	UNO	1	LABORATORIO DE ESCÁNER 3D (MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS)	\$1,020,800.00 (Un millón veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	TRES	1	SOFTWARE DE MANTENIMIENTO (MARCA: INNOVATIVE MAINTENANCE SYSTEMS, MODELO: MAINTENANCE PRO)	\$150,364.74 (Ciento cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	CUATRO	2	LABORATORIO COMPUTACIONAL MÓVIL (MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS)	\$2,931,596.45 (Dos millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa y seis pesos 45/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	CINCO	2	SOFTWARE SIMULADOR DE NEGOCIOS (MARCA: SIMVENTURE, MODELO: V.5)	\$712,008.00 (Setecientos doce mil ocho pesos 00/100 M.N.)



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/139/2017 Fallo

COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	SEIS	2	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN (MARCA: MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL 2016, MODELO: ACADEMICO H30-05598)	\$313,200.00 (Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	OCHO	2	LABORATORIO DE IDIOMAS (MARCA: DEDUTEL, MODELO: DED-IDIOM31)	\$737,821.53 (Setecientos treinta y siete mil ochocientos veintinueve pesos 53/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	ONCE	1	LOTE PARA LABORATORIO DE METROLOGÍA (MARCA: HELMEL, MODELO: VARIOS)	\$2,867,529.84 (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 84/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	DOCE	1	LOTE PARA LABORATORIO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS (PRENSA MANUAL CNC) (MARCA: KURT, MODELO: 640XLS)	\$187,109.51 (Ciento ochenta y siete mil ciento nueve pesos 51/100 M.N.)
FESTO PNEUMATIC, S.A.	TRECE	1	LOTE DE LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN (MARCA: FESTO, MODELO: VARIOS)	\$105,059.95 (CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)
FESTO PNEUMATIC, S.A.	CATORCE	1	LOTE PARA LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES (MARCA: FESTO, MODELO: VARIOS)	\$545,449.75 (Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	QUINCE	1	LOTE PARA LABORATORIO DE CONTROL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICA DIGITAL (MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS)	\$966,513.77 (Novecientos sesenta y seis mil quinientos trece pesos 77/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS	1	LOTE PARA TOPOGRAFÍA (MARCA: GEO-FENNEL, MODELO: VARIOS)	\$573,321.44 (Quinientos setenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 44/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	DIECISIETE	1	LOTE PARA METALURGIA (MARCA: MATEST, MODELO: VARIOS)	\$1,196,777.99 (Un millón ciento noventa y seis mil setecientos setenta y siete pesos 99/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	DIECIOCHO	1	LOTE MÓVIL PARA LABORATORIO DE QUÍMICA (MARCA: DEDUTEL, MODELO: LMQ)	\$678,258.33 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	DIECINUEVE	1	TRITURADORA DE CONO (MARCA: MATALLURGIST, MODELO: 911MPE-TM-LCC21)	\$419,180.69 (Cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta pesos 69/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	VEINTICUATRO	1	LOTE PARA LABORATORIO DE IMPRESIÓN 3D (MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS)	\$580,763.28 (Quinientos ochenta mil setecientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.)



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/LPE/139/2017 Fallo

Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Apartado XIV inciso b) de las bases, se declaran **DESIERTAS** las Partidas **DOS, SIETE, NUEVE, DIEZ, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS y VEINTITRÉS**, en razón de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Ing. Carolina Córdova Rascón  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo  
del Estado

Lic. Sofía Alejandra Ramos González  
Representante de la Dirección de Programación,  
Control de Pagos y Seguimiento Financiero de  
Inversiones de la Secretaría de Hacienda

Lic. Genaro Verdugo Armenta  
Representante de la Dirección  
Jurídica de la Secretaría de Hacienda

C. Teresa de Jesús Primavera Almanza González,  
Representante de la Secretaría de Educación y  
Deporte

Ing. Fernando Luna Rodríguez,  
Director de Planeación de la Universidad  
Tecnológica de Parral

Lic. Clara Iveth Rodarte Salinas,  
Observador de la Dirección de Normatividad y  
Responsabilidades Administrativas de la Secretaría  
de la Función Pública

**LICITANTES**

LICITANTE	REPRESENTANTE
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ERNESTO GUTIÉRREZ GALINDO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/139/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
AVE GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM 0931  
COL PASEOS DEL ALMACENA  
HIDALGO DEL PARRAL  
CHH MEXICO CP 33827

DOMICILIO FISCAL  
AVE GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM 0931  
COL PASEOS DEL ALMACENA  
HIDALGO DEL PARRAL CHH CP 33827

Periodo	DEL 01/05/2023 AL 31/05/2023
Fecha de Corte	31/05/2023
No. de Cuenta	0103573311
No. de Cliente	A3827615
R.F.C	UTP111225EE5
No. Cuenta CLABE	012150001035733111

SUCURSAL : 0711 GOBIERNO CHIHUAHUA  
DIRECCION: BLVD. ORTIZ MENA 2823 COL. QUINTAS DEL SOL  
MEX CH  
PLAZA: CHIHUAHUA  
TELEFONO: 4147094

**Información Financiera**

**MONEDA NACIONAL**

<b>Rendimiento</b>		
Saldo Promedio		5,539,805.44
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
<b>Comisiones de la cuenta</b>		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

<b>Comportamiento</b>		
Saldo de Liquidación Inicial		5,539,805.44
Saldo de Operación Inicial		5,539,805.44
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		5,539,805.44
Saldo de Operación Final		5,539,805.44
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	Antes de Impuestos		N/A
			N/A	N/A	N/A

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

-----  
**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)**  
**Con BBVA adelante.**

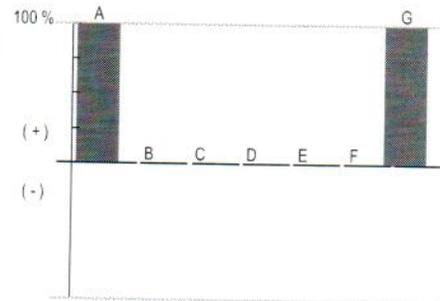
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada  
BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO  
Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México R.F.C. BBA830831LJ2

No. Cuenta	0103573311
No. Cliente	A3827615

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	5,539,805.44	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	5,539,805.44	100.00%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.  
**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bbva.mx>

No. Cuenta	0103573311
No. Cliente	A3827615

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com) o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2150001035733111 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

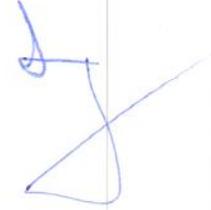
[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

No. Cuenta	0103573311
No. Cliente	A3827615

## Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MEXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	REV	REVERSO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
		MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
		MDO	MERCADO		

No. Cuenta	0103573311
No. Cliente	A3827615

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx) recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Nombre del Receptor :** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
**Código Postal de Domicilio Fiscal :** 33827  
**Regimen Fiscal :** 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Uso de CFDI :** G03 - Gastos en general.  
**Exportacion :** 01 - No aplica

**Folio Fiscal:**

**Certificado**

E1E0E72C-6814-4AB2-AC22-13C42EAE1AB3

00001000000509478830

**Sello Digital**

WLMw1tVC4pIH5dh37j0E7wyuco4xGI00Pyjz72BhzOuKP9XcNeBnmYz3/Q41B3CGQsiywF07mSvZdpcXHeCYru9KR6fGizxL9KP5jNKJHRtGHI+6duADUusb+UVHagLoA+RGW6QLkSEx713FYzHEfdKJIYThZeaT6CHobumN9jgWfajge3v+1+R1hHytpOfQ7NvpouNKFhuO2YgD1eY+hX3s1V8M0WfvpnrQQ5QsO+yroQI9Fiy6vXsQ5+mf5Uo4NutMEFuUomQSCV1KDbvJfQjssU8gUQx8vTV3CPoPvMxhu5BC3bBkyiBk46aqFTFOdy+I+gVhaFSZSuiLoCEDIYA==

**Sello SAT**

jZnnwt8PrTueJBKLHGHVWVfk0GDJ+zqCtduFiCmL+ibcaq3DFDkddttLs53NjhrQp3PSqzA75OCe589gv8QGtpVeAQ0ww5wHCHK1Vak7LAQOwzsEzPuJi347KctGVPfk5e8ZF4ij6FnL8TPLv75i9Qt9up1oHLKFL0xbjA9qeU2iDhsikekrMcRDzFACfglvrBBPwVlhKbQolyaS0ZSfH8pS5TOVjgnR60t/f5d/oGDRukhPZ6gwPUj88vPO9gmvBoCHxVA2BqjID/dnHJIMKYu4JSBMnL2Y2pLhPtXHPplQW2B7eLjezbAovBtZ6pIXzkzc1ROsXGKqO7seGlv==

**No. de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000505619865

**Fecha y hora de certificación:** 2023-06-01T02:55:07

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|E1E0E72C-6814-4AB2-AC22-13C42EAE1AB3|2023-06-01T02:55:07|WLMw1tVC4pIH5dh37j0E7wyuco4xGI00Pyjz72BhzOuKP9XcNeBnmYz3/Q41B3CGQsiywF07mSvZdpcXHeCYru9KR6fGizxL9KP5jNKJHRtGHI+6duADUusb+UVHagLoA+RGW6QLkSEx713FYzHEfdKJIYThZeaT6CHobumN9jgWfajge3v+1+R1hHytpOfQ7NvpouNKFhuO2YgD1eY+hX3s1V8M0WfvpnrQQ5QsO+yroQI9Fiy6vXsQ5+mf5Uo4NutMEFuUomQSCV1KDbvJfQjssU8gUQx8vTV3CPoPvMxhu5BC3bBkyiBk46aqFTFOdy+I+gVhaFSZSuiLoCEDIYA==|00001000000505619865||



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Junio de 2023 a las 02:37:29

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

# Anexo III

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]*



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**ACUSE**

Rectoría  
OFICIO 1/282/2021  
Asunto: Solicitud de Apoyo  
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez  
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado  
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaria a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

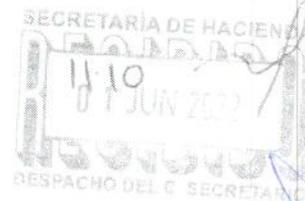
Atentamente

**Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



Cop. Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda  
Archivo

AECHM/favb



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Po-01-04/R2.190116  
"2021, Año del Bicentenario de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almarceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de Ejercicios Anteriores

Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# ACUSE

Rectoría  
OFICIO 1/831/2021  
Asunto: Solicitud de Apoyo  
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García  
Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda  
Gobierno del Estado de Chihuahua  
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

RECIBO  
11 NOV 2021  
Alfredo Fontoso  
12-32

Ccp Archivo  
AECM/firc



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Pa-01-04/R2/190119  
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"  
Av. Gen. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almohesa C.P. 38627, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel: (627) 116-0400 (627) 523-5232 www.ueparral.edu.mx rectoria@ueparral.edu.mx

*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]*

# Anexo IV

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



**UTP**  
Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]*

## DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

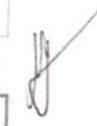
DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDU K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.


Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles, no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

#### AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

**FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)**

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

**CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)**

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

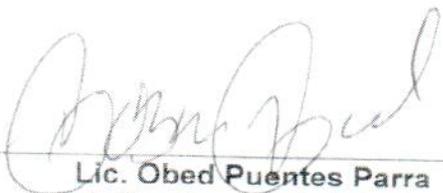
Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

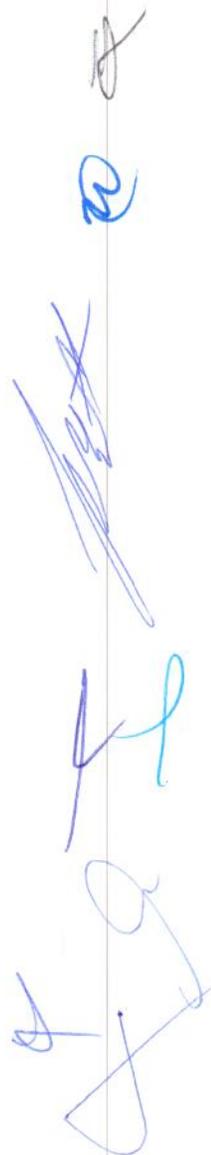
Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



Lic. Obed Puentes Parra  
Subdirector Administrativo



Lic. Karen Rubí Ávila Nájera  
Abogada General



# Anexo V

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023

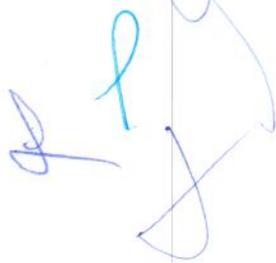


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

### Libros de inglés adquiridos por cuatrimestre

Periodo	# ejemplares adquiridos	Costo
Septiembre – diciembre 2022	1,077	\$ 175,498.50
Enero – Abril 2023	860	\$ 166,947.23
Mayo-Agosto 2023	768	\$149,087.76

# Anexo VI

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas  
Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo  
Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023  
Oficio núm. 514.2.2.196/2023

**DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
PRESENTE

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO



**LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ**

c.c.p. **Mtra. Marlene J. Mendoza González**, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.  
**Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña**, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.  
Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx



2023  
100 años de  
**Francisco VILLA**

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**TÍTULO PRIMERO  
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el Apartado del artículo 123 Constitucional.

**Comentado [Reg1]:** Se sugiere su incorporación.

**Artículo 2.-** En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

**Comentado [Reg2]:** Se sugiere incluir Glosario.

**Artículo 3.-** Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

**Artículo 4.-** Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

**Comentado [Reg3]:** Se recomienda la aplicación del uso del lenguaje incluyente de género, en cumplimiento a la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres y NOM-025-SCFI-2005 en Igualdad Laboral y no Discriminación

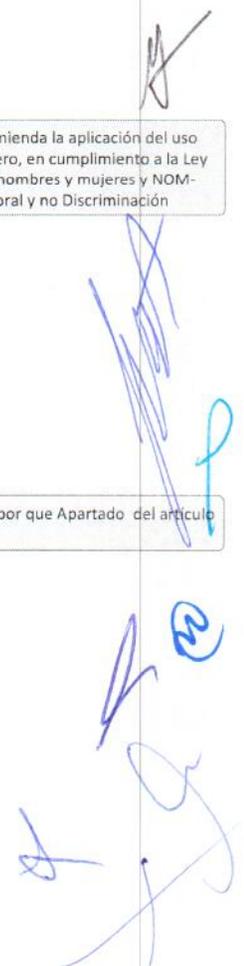
**Artículo 5.-** Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

**Artículo 6.-** En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

**Artículo 7.-** El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

**Comentado [Reg4]:** Señalar por que Apartado del artículo 123 Constitucional se rige.



**Artículo 8.-** Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

**Artículo 9.-** La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

**Artículo 10.-** La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

**Artículo 11.-** El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

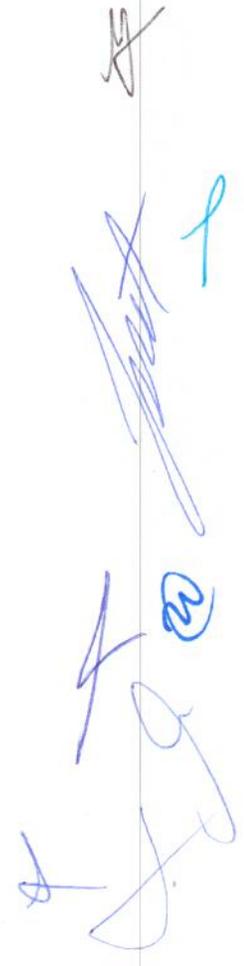
**Artículo 12.-** Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 14.-** Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 15.-** El personal académico se clasifica en:

Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)



- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

### DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

**Artículo 16.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

#### Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener ~~cinco~~-tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

#### Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener ~~dos~~-un años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

**Artículo 17.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

#### Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. ~~Tener u~~Tres años de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. ~~Tener o~~cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscribido~~adscrito(a).



**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

**Artículo 18.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

**DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA**

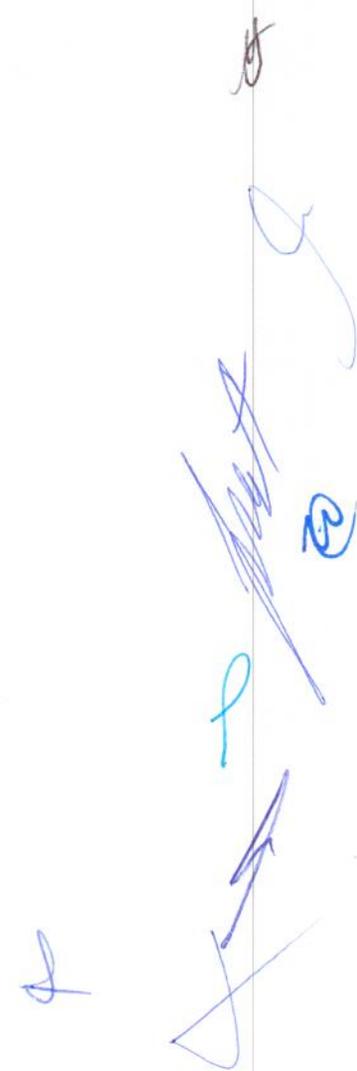
**Artículo 19.-** Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo dos años de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional y;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.



**DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS**

**Artículo 20.-** Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a)(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

**Artículo 21.-** Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
- II. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a)(a).

III. Experiencia docente y profesional

- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
- V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
- VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
- VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a)(a);
- X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
- XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.

X-XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

**Artículo 22.-** Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a); o
- II. Tener ~~seis~~ tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener ~~tres~~ dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Comentado [Reg5]: Se reubica texto.

**DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES**

**Artículo 23.-** Para ser Profesor(a) Titular "A" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a); o
- II. Tener ~~dos~~ un años de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a); o
- III. Tener ~~ocho~~ cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a).

**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "C",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener ~~dos~~ un años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener ~~dos~~ un años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener ~~dos~~ un años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener ~~dos~~ un años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener ~~dos~~ un años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

**Artículo 24.-** Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a); o
- II. Tener ~~tres~~ dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a); o
- III. Tener ~~diez~~ cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está ~~adscrito~~ adscrito(a).

**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener ~~cuatro~~ dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener ~~cuatro~~ dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener ~~cuatro~~ dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener ~~cuatro~~ dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a small mark at the top, a circled '20', a large 'P', and several larger, stylized signatures at the bottom.

**Artículo 25.-** Para ser Profesor ~~(a)~~ Titular "C" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener ~~seis~~-tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener ~~catorce~~-siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener ~~seis~~-tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener ~~seis~~-tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener ~~seis~~-tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener ~~seis~~-tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y  
PERMANENCIA**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 26.-** La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

**Artículo 27.-** Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.



**Artículo 28.-** La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica)  
 Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo)  
 Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente).

**Comentado [Reg6]:** Se sugiere desarrollar las funciones de cada integrante.

**Artículo 29.-** Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

**Artículo 30.-** No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

**Artículo 31.-** La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 32.-** La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

**Artículo 33.-** El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

**Artículo 34.-** La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

**Artículo 35.-** Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

### TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

#### CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

**Artículo 36.-** El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 37.-** El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación.

**Artículo 38.-** La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

**Comentado [Reg7]:** Señalar en qué medios.

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatos (escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

**Artículo 39.-** El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

**Artículo 40.-** Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Quando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 41.-** La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

**Artículo 42.-** El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

**Artículo 43.-** Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

**Artículo 44.-** El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;
- III. El nombre del candidato seleccionado;

- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

**Artículo 45.-** En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

**Artículo 46.-** En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

**Artículo 47.-** La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona titular académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.

Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

**Artículo 48.-** El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

**Artículo 49.-** En concursos de oposición para profesores (as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

**Artículo 50.-** En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

#### TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

**Artículo 51.-** La Promoción el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se cuente con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

**Comentado [Reg8]:** Verificar si su denominación es correcta.

**Artículo 52.-** El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

**Artículo 53.-** Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

**Artículo 54.-** La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

**Artículo 55.-** La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Comentado [Reg9]:** Previo a remitir la información a la Comisión, debe existir un primer filtro.

**Artículo 56.-** La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

**Artículo 57.-** En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

**Artículo 58.-** El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

**TÍTULO QUINTO  
DE LA PERMANENCIA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA  
PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE**

**Artículo 59.-** Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

**Comentado [Reg10]:** Qué sucede en caso de que esta no sea aprobada.

**Artículo 60.-** La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

**Artículo 61.-** La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

**Artículo 62.-** El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

**Artículo 63.-** Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

**A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA**

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;
- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

**B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO**

Función	Actividades
I. Docencia	I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES**

**Artículo 64.-** Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

**Artículo 65.-** La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

**Artículo 66.-** La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

**Artículo 67.-** En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

**Artículo 68.-** Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- V.VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VI.VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VII.VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- VIII.IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

**Artículo 69.-** En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

**Artículo 70.-** La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

**Artículo 71.-** Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

**Artículo 72.-** Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

**Comentado [Reg11]:** Se deberá incluir lo referente a los factores y subfactores a evaluar.

Artículo .- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

Comentado [Reg12]: Se sugiere su incorporación.

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 73.-** El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 74.-** Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

**Artículo 75.-** Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

**TÍTULO TERCERO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS**

Artículo .- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

Comentado [Reg13]: Se sugiere su incorporación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a circled 'R' in the middle, and several other scribbles and initials at the bottom.

**TERCERO.-** Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

**QUINTO.-** Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrarán en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, según consta en acta de su sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Atzacmulco, Estado de México, de fecha del mes de del año dos mil veintitrés.





RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023

Oficio: 1/267/2023

Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIPPFA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.  
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPFA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. M.D. José Acosta Morales / Coordinador jurídico de la SEyD  
Archivo.

RECEM/lnov

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
RECIBIDO  
25 ABR 2023  
15074  
E. P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo 01-04/R2.190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseo del Amanecer C.P. 33027, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel: (627) 118-0400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Coordinación Jurídica  
No. de Oficio CJ-XII -526/2023.

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
**P R E S E N T E.-**

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al **"Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral"** con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto** y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de **personalidad jurídica y patrimonio propios**, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las **disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones** que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 **el Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno** de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

Es por ello que la **revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector** por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera  
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364  
www.chihuahua.gob.mx

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

*"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta **Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula**, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".*

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, **queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.**

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS**  
**CONVENIOS Y CONTRATOS**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN JURÍDICA

C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jácquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento  
C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Roterismo en Chihuahua"  
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera  
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364  
www.chihuahua.gob.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González  
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), que tiene como finalidad registrar las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Universidad Tecnológica de Parral  
RECTORÍA

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Cop. Área Jurídica de la DGUTP.  
Archivo

AB/CM/bmcv



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2 190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel: (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.udgparra.edu.mx rectoria@educparra.edu.mx

# Anexo VII

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Enero 13, 2023.

**Secretaría de la Función Pública**  
**C.P. Osiel Torres Molina**  
**Subsecretario de Fiscalización**

Asunto: **Envío del Dictamen Financiero -  
 Presupuestal**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares, en atención al contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros del ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre 2021, celebrado entre **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.** y **La Universidad Tecnológica de Parral (La entidad)**, el 12 de julio de 2022, el cual establece en la cláusula séptima, conforme al punto 5. "Condiciones y requerimientos de Entregables" del Anexo Técnico, la obligación de entregar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el dictamen financiero y presupuestal del ejercicio antes mencionado, adjuntamos ejemplar que contiene:

- Informe del auditor independiente
- Estados financieros
- Informe del auditor independiente presupuestario
- Estados financieros presupuestales
- Seguimiento de observaciones

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente

Saúl Almazán Cázares  
**Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C**



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe C.P. 31203,  
 Chihuahua, Chih.  
 Teléfono Directo (614) 414-5136



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

## MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

### INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**AUDITORÍA:** SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**ENTIDAD AUDITADA:** Universidad Tecnológica de Parral.

**EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO:** 2021

**EJERCICIO DE LA REVISIÓN:** 2021

**FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA:** 12 de julio de 2022

### LEGAJO 1 DE 1

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maleni Abigail Román	Auditor	
Revisó	Eloísa Luna Amparán	Encargada	
Autorizó	Saúl Almazán Cázares	Socio	

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*

**MXGA**  
MEXICAN MORAN ALLIANCE

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

1.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PRESUPUESTARIO

A la Secretaría de la Función Pública  
Al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral

### Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral (la Entidad)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado analítico de ingresos; el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos; gasto por categoría programática; programas y proyectos; balance presupuestario, indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, excepto por lo señalado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades.

### Fundamento de la opinión con salvedades

Los procesos de registro de contabilidad de la entidad no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal. Debido a que a la fecha La Entidad esta trabajando en la implementación del sistema.

Además, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), no incluye las erogaciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad \$ 7'959,227. Esta partida representa el 23.23% del importe total de este estado analítico presupuestal.

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe  
Chihuahua, Chih. CP 31203, México  
Tel: +52(614) 414-3311  
Fax: +52(614) 414-3300  
www.mxga.mx

An Independent Member of the

plante moran  
ALLIANCE

www.plantemoran.com

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión con salvedades.

#### **Bases de preparación y utilización de este informe**

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión con salvedades no se modifica por esta cuestión.

#### **Otras cuestiones**

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión desfavorable con fecha 11 de enero de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

#### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria**

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores importantes debido a fraude o error.



1.2

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

**Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados e información financiera presupuestaria en su conjunto están libres de desviación significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debido a fraude es mayor que el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionales erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

**MXGA**  
MEMBERSHIP ALLIANCE

MEMBERSHIP ALLIANCE

CONSULTING, TRAINING & COACHING

1.3

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares  
Contador Público  
Cédula Profesional No. 6426389

Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Enero 11, 2023  
Chihuahua, Chih.  
México



An independent Member of the

**plante moran**  
**ALLIANCE**

[www.plantemoran.com](http://www.plantemoran.com)

Deza y ulca N° 2902, Col. San Felipe  
Chihuahua, Chih. CP 31203, México

Tel: +52 (53) 414-3511

Fax: +52 (53) 414-3398

[www.mxga.mx](http://www.mxga.mx)



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Nombre del programa: **No aplica**  
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**  
 Fecha de inicio: **12/07/2022** Fecha de término: **25/10/2022**  
 Tiempo real empleado: **51 días** Período auditado: **2021**  
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**  
 Cantidad de auditores asignados: **3**

Observaciones determinadas

Procedimiento	Cantidad
Verificar que los ingresos registrados en contabilidad coincidan con la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	1
Seleccionar las partidas de cuentas de pagos anticipados a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional para verificar: ■ Confirmación de saldos ■ La correcta aplicación del saldo a resultados. ■ La integración del saldo coincida con los registros contables.	1
Seleccionar las partidas de cuentas de otros activos a revisar, a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Integración de saldos con documentación comprobatoria	1
Seleccionar las partidas de cuentas por pagar a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Confirmación de saldos ■ De no recibir respuesta, efectuar pruebas supletorias (pago posterior - origen de saldos).	1
Revisar los procedimientos de control interno, cumplimiento con la normatividad aplicable, registro contable y verificación física de los activos fijos adquiridos e identificar el tipo de procedimiento aplicado. (Licitación/ adjudicación directa)	1

Seguimiento

Concepto	Cantidad
Observaciones originales	9
Solventadas	0
No solventadas	9
Saldo por aclarar	21'896,467
Saldo por recuperar	0



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono (614) 414-51-36  
 chihuahua@mxga.mx  
 www.mxga.mx

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAUERO  
Y CÍA., S.C.**

**CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA**

Ente auditado:	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL</b>		
Unidad auditada:	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL</b>		
Nombre del programa:	No aplica		
Auditoría núm.:	SFP-676/2022		
Fecha de inicio:	12/07/2022		Fecha de término: 25/10/2022
Tiempo real empleado:	51 días		Periodo auditado: 2021
Departamento responsable:	MXGA / Departamento de auditoría		
Cantidad de auditores asignados:	3		

**Observaciones determinadas**

Verificar que el acumulado de nómina coincide contra: - Registros contables - Comprobante Digital por Internet (CFDI)	1
Análisis de la normatividad específica aplicable a la Entidad.	2
Elaborar vaciado de los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE y cotejar el importe contra los registros contables	1
<b>Total:</b>	<b>9</b>

**Seguimiento**

Concepto	Montos	
	Miles de pesos	
Fiscalizable	36,433	
Fiscalizado	34,600	
Por aclarar	21,896	
Por recuperar	0	

<p>ELABORÓ:</p>  C.P. Eloisa Luna Amparán Encargada	<p>REVISÓ Y AUTORIZÓ</p>  C.P.C Saúl Almazán Cazares Socio
--	--




Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono (614) 414-51-36  
 chihuahua@mxga.mx  
 www.mxga.mx



## MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

**Programa :** No aplica

**Auditoría núm.:** SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

**Entidad Auditada:** Universidad Tecnológica de Parral

**Ejercicio fiscal auditado:** 2021

### ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Entregado
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Entregado
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Entregado

ELABORÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ
 C.P. Eloísa Luna Amparán Encargada	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.

Enero 12, 2023

**Asunto:** Entrega del informe del auditor independiente de estados financieros – presupuestal.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral  
Presente

En relación a la auditoría número **SFP-676/2022** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2021** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

**MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares  
Socio

Recibí  
12/Enero/2023

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
chihuahua@mxga.mx  
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.

Enero 12, 2023

Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

**Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata**  
**Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral**  
Presente

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le notifica el seguimiento de 9 observaciones determinadas en la auditoría número **SFP 676/2022**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender las 9 observaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.1	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	9,943,386	0	9,943,386	No Solventada	No Solventada
G.2	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	867,919	0	867,919	No Solventada	Solventada
G.3	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	8,989,366	0	8,989,366	No Solventada	No Solventada
G.4	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	1,570,040	0	1,570,040	No Solventada	Solventada
G.5	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental (No.64)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.6	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal (No.36)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 21,370,711</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 21,370,711</b>		



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
[chihuahua@mxga.mx](mailto:chihuahua@mxga.mx)  
[www.mxga.mx](http://www.mxga.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.7	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.8	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable (No.19)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
G.9	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	525,756	0	525,756	No aplica	No Solventada
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 525,756</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 525,756</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21,896,467</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 21,896,467</b>		

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

C.P.C. Saul Almazán Cázares  
Socio

C.c.p. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización  
Elaboró: SAC



Recibí  
12/Enero/2023

*[Handwritten signature]*



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
chihuahua@mxga.mx  
www.mxga.mx

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '2' and a large signature.]*

# Anexo VIII

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Avanza el poder

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023  
Oficio No. 514.1.1910/2023  
En atención al turno DGUTYP-2023-005238

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL  
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. **1/477/2023** mediante el cual solicita a esta Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTYP), el "Visto Bueno" al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, con el objetivo de iniciar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua para su validación.

Al respecto, en respuesta a su oficio y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), me permito informarle que esta unidad administrativa realizó el análisis correspondiente encontrando que el Organigrama de mandos superiores y medios que presenta la Universidad Tecnológica de Parral cumple con las directrices establecidas en el Catálogo de Puestos y Tabuladores de sueldos mensuales vigente y autorizado para las Universidades Tecnológicas.

Asimismo, se observa que los puestos del citado Organigrama se ven debidamente reflejados en el Analítico de Presupuesto 2023 establecido en el anexo 2 del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua.

Derivado de lo anterior, esta Dirección General **no tiene observaciones al Organigrama presentado por la Universidad Tecnológica de Parral.**

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa ha iniciado los trabajos para integrar la información detallada con el fin de contar con los elementos suficientes para efectuar una evaluación sobre las estructuras orgánicas que presentan las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, lo que permitirá en un mediano plazo, establecer para los Organismos Descentralizados Estatales que componen el Subsistema Tecnológico, el organigrama más adecuado a los servicios educativos que presentan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



cc.p. **José Luis Márquez Hernández.** Director de Administración y Finanzas. DGUTYP. Para conocimiento

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 04 de agosto de 2023  
Oficio: 1/477/2023  
Asunto: solicitud de VoBo al Organigrama

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.  
PRESENTE. -

Por medio del presente aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, así mismo, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su "Visto Bueno" al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 9 jefaturas de departamento.

Lo anterior se deriva del acuerdo 06/III/O/2023 del H. Consejo Directivo, quien me instruyó a solicitar el Visto Bueno del Organigrama de esta Institución ante la DGUTyP, con el objetivo de iniciar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua para su validación.

Se anexa el presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ecp.  
Archivo.  
AECHM/bmcv

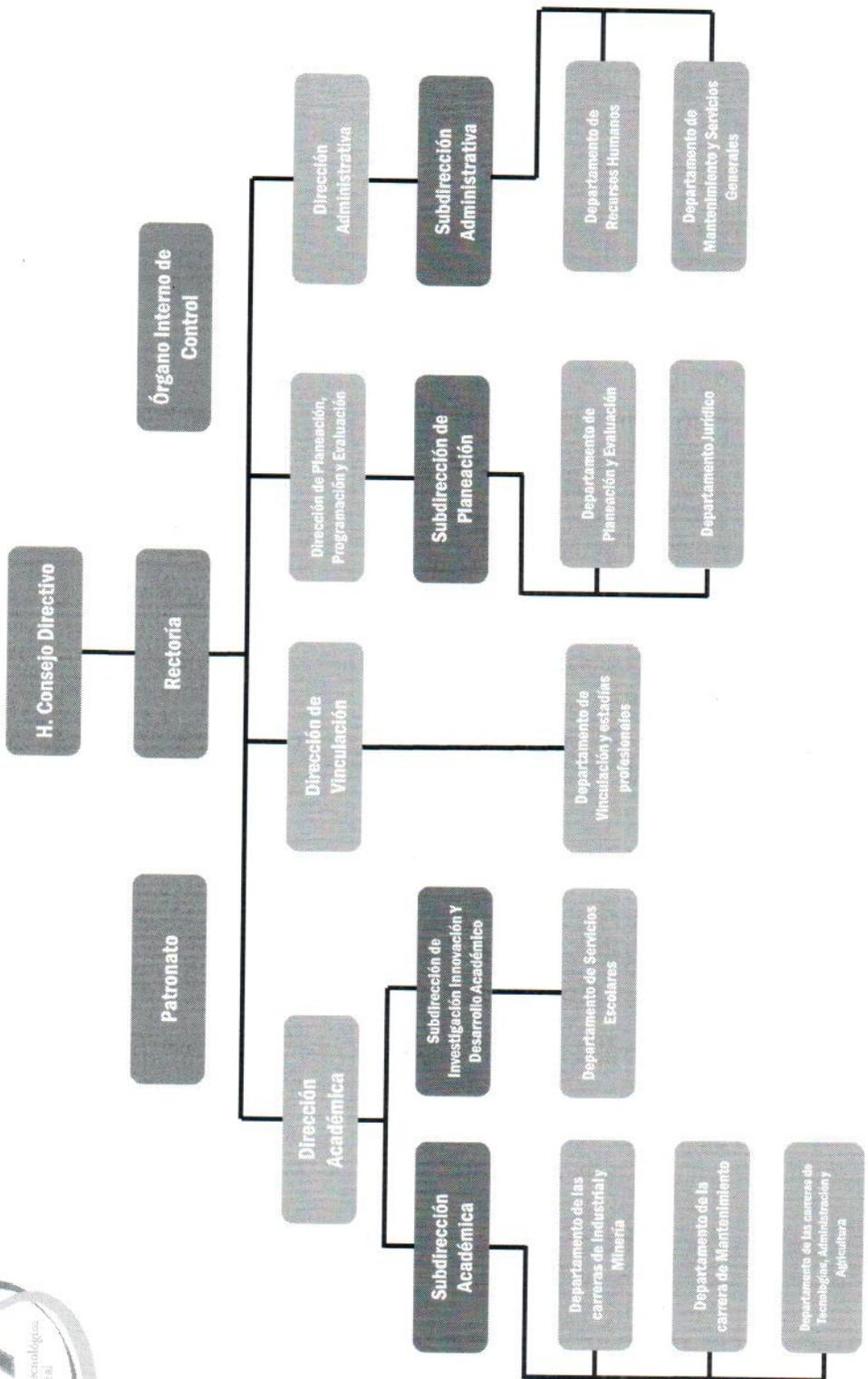


SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fc-01-04/R2.190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectora@utparral.edu.mx](mailto:rectora@utparral.edu.mx)



# ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO**  
**CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**  
 08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 26,448.85	\$ 238,039.65	\$ 2,856,475.80
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>18</b>	<b>\$ 401,540.50</b>	<b>\$ 657,326.10</b>	<b>\$ 7,887,913.20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 20,161.90	\$ 241,942.80	\$ 2,903,313.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 13,656.25	\$ 81,937.50	\$ 983,250.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	292	\$ 464.40	\$ 135,604.80	\$ 1,627,257.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>			<b>\$ 459,485.10</b>	<b>\$ 5,513,821.20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	7	\$ 14,092.50	\$ 98,647.50	\$ 1,183,770.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,086.35	\$ 133,036.20	\$ 1,596,434.40
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 8,810.85	\$ 79,297.65	\$ 951,571.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,223.20	\$ 49,785.60	\$ 597,427.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>38</b>	<b>\$ 161,962.50</b>	<b>\$ 375,931.65</b>	<b>\$ 4,511,179.60</b>

**TOTAL SUELDOS**

\$ 17,912,914.20

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 876,434.80	\$ 612,646.80	\$ 501,242.20	\$ 1,990,323.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 219,108.70	\$ -	\$ -	\$ 219,108.70
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 367,588.08	\$ 300,745.32	\$ 668,333.40
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 954,879.92	\$ 549,727.97	\$ 449,764.63	\$ 1,954,372.52
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 304,086.63	\$ 175,063.82	\$ 143,229.96	\$ 622,380.42
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,732.40	\$ 5,065.33	\$ 5,766.40	\$ 13,566.13
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>12</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,080.00	\$ 2,002.11	\$ 2,280.00	\$ 5,362.11
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 478,876.59	\$ 275,691.06	\$ 225,558.99	\$ 980,126.64
RETIRO <sup>12</sup>	2%	\$ 157,758.26	\$ 110,276.42	\$ 90,223.60	\$ 358,258.28
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 2,994,957.31</b>	<b>\$ 2,098,061.59</b>	<b>\$ 1,718,813.08</b>	<b>\$ 6,811,831.98</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 298,188.00	\$ 629,508.00	\$ 927,696.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 120,888.00	\$ -	\$ 120,888.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 107,805.60	\$ -	\$ 107,805.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 60,093.60	\$ -	\$ 60,093.60
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 616,400.40</b>	<b>\$ 629,508.00</b>	<b>\$ 1,239,908.40</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	4	1,400.00	MENSUAL	\$ 5,600.00	\$ 67,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	59	700.00	ANUAL	\$ 41,300.00	\$ 41,300.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	18	978.00	ANUAL	\$ 17,604.00	\$ 17,604.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	292	24.45	ANUAL	\$ 7,139.40	\$ 7,139.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				<b>\$ 232,960.40</b>	<b>\$ 232,960.40</b>

## TOTAL PRESTACIONES

\$ 8,284,700.79

## 08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 17,912,914.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 8,284,700.79
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)</b>	<b>\$ 26,197,614.99</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 26,197,614.99</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,098,807.00	\$ 13,098,807.00	\$ 26,197,614.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 13,098,807.00</b>	<b>\$ 13,098,807.00</b>	<b>\$ 26,197,614.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,117,794.00	\$ 1,117,794.00	\$ 2,235,588.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 1,117,794.00</b>	<b>\$ 1,117,794.00</b>	<b>\$ 2,235,588.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 14,216,601.00</b>	<b>\$ 14,216,601.00</b>	<b>\$ 28,433,202.00</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

## NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 80 Y 89 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 83 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

# Anexo IX

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



### ACTA DE HECHOS DEL ROBO AGRAVADO A LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., siendo las 10:30 horas del día diecinueve de junio del 2023, se reunieron en la Dirección Administrativa, ubicada en el edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., presentes la Lic. Karen Rubi Ávila Nañez, encargada de la Subdirección de Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Obed Puentes Parra, encargado de la Dirección Administrativa; C. Jesús Apolonio Salcido Sandoval Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales; Lic. Blas Miguel Castillo Valles, encargado de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación; Ing. Cesar Arturo Villalobos Villalobos, Jefe de Sistemas; y la Señora María del Socorro Caldera, quien es encargada de la Concesión de la cafetería, todos ellos pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Parral.

#### 1. Bienvenida a los asistentes y objetivo de la reunión.

El encargado de la Dirección Administrativa el Lic. Obed Puentes Parra, agradece la presencia de los asistentes, les da la bienvenida a la reunión que tiene como finalidad narrar los hechos ocurridos el día de hoy sobre el robo agravado a las instalaciones de la cafetería.

#### 2. Descripción de los Hechos.

Al abrir la cafetería en la mañana del día de hoy, la señora María del Socorro Caldera, encargada de la concesión de la cafetería, observó que el mosquitero de una de las ventanas, la cual carece de reja, se encontraba desprendido. Así mismo, notó que la mesa en donde se encontraba un microondas de marca General Electric, de color gris, estaba ubicada debajo de la ventana dañada. De manera inmediata, María del Socorro Caldera percibió la falta del microondas y procedió a notificar a las autoridades correspondientes.

La Señora María del Socorro Caldera, realizó una llamada al Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales el C. Jesús Apolonio Salcido Sandoval, a la Lic. Karen Rubi Ávila Nañez, encargada de la Subdirección de Planeación, Programación y Evaluación; al Lic. Obed Puentes Parra, encargado de la Dirección Administrativa; al Lic. Blas Miguel Castillo Valles, encargado de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación; al Ing. Cesar Arturo Villalobos Villalobos, Jefe de Sistemas, quienes se presentaron en el lugar de los hechos para verificar la situación. Al llegar, se constató la ausencia del microondas y los daños en la ventana que carece de reja. Se solicitó la presencia del encargado de vigilancia, Eduardo Alejandro Arguello Maldonado, y los guardias de seguridad que estuvieron de turno durante el fin de semana el C. Ricardo García Quiñonez y el C. Jesús Manuel Altamirano Flores.

Tanto el señor Eduardo Alejandro Arguello Maldonado, encargado de vigilancia en la universidad, como los guardias de seguridad, explicaron que realizaron rondines cada dos horas durante todo el fin de semana y no se detectó nada fuera de lo normal sin presentarse ningún percance. No obstante, el Ing. Cesar Arturo Villalobos Villalobos, Jefe de Sistemas, al revisar las grabaciones de las cámaras de seguridad de la Universidad, se percibió que en el lugar en que pasaron los hechos, la calidad de la imagen era deficiente y el ángulo de la cámara no cubría adecuadamente el área afectada. A pesar de la revisión exhaustiva, no se logró identificar ninguna evidencia concluyente relacionada con el incidente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a circled '2' and several illegible signatures.]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



En vista de los acontecimientos expuestos, la Lic. Karen Ávila Nañez Ávila procedió a presentar una denuncia formal a la Fiscalía General del Estado Zona Sur, por robo agravado en la cafetería. -----

**3. Acuerdos tomados en la Reunión.**

#	Descripción del acuerdo	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Se acuerda llevar a cabo una investigación exhaustiva de cada uno de los hechos mencionados en esta acta, con el objetivo de esclarecer la situación ocurrida en la cafetería. Las autoridades pertinentes serán notificadas y se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo adecuado de la investigación.-----	Directores de la Universidad Tecnológica de Parral	Julio 2023

**4 Cierre de Reunión.**

El Lic. Obed Puentes Parra, encargado de la Dirección Administrativo, se pone a la orden para en la medida de lo posible lograr conciliar el tema y brindar el apoyo que sean necesario, no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión a las 11:00 horas del día 19 de junio de 2023. -----

**5. Firmas de participantes y asistentes**

Participantes/Asistentes		
Nombre:	Puesto.	Firma:
C. Lic. Obed Puentes Parra	Encargado de la Dirección Administrativa	
C. Lic. Karen Rubi Ávila Nández	Encargada de la Subdirección de Planeación, Programación y Evaluación	
C. Jesús Apolonio Salcido Sandoval	Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales	
C. Lic. Blas Miguel Castillo Valles	Encargado de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación	
C. Ing. Cesar Arturo Villalobos Villalobos	Jefe de Sistemas	
C. María del Socorro Caldera	Concesionaria de la Cafetería	



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidad de Atención al Público

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Unico de Caso: 32-2023-0001757

## DENUNCIA Y/O QUERRELLA

En la ciudad de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA siendo las 16:32 horas del día 19 DE JUNIO DE 2023 ante el Agente del Ministerio Público comparece KAREN RUBI AVILA NAÑEZ quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR número MEX2035651150 y quien dijo tener 30 AÑOS años, con fecha de nacimiento el día 06 DE DICIEMBRE DE 1992 de estado civil SOLTERO (A) de ocupación ABOGADO originario de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA manifiesta tener su domicilio en CALLE AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM 0.9331, SIN NÚMERO, COLONIA PASEOS DE LA ALMACENA FRACC., HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA con número de teléfono TELEFONO CELULAR: 6271136669 sus padres son LORENZO ANISETO AVILA GONZALES Y LETICIA NAÑEZ HERNANDEZ. Con fundamento en lo previsto por el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, *se hace constar que el compareciente habla y entiende perfectamente el idioma español y no pertenece a alguna comunidad indígena y no considerarse parte de algún grupo vulnerable.*

En este momento se recibe denuncia en base a lo establecido en los numerales 222, 223 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Acto seguido se le hace de su conocimiento lo previsto por los artículos 307 y 308 del Código Penal, así mismo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 49 del Código Adjetivo en la materia, que establece textualmente que se le **PROTESTA** en los términos de ley para que se conduzca con la verdad y manifestando así hacerlo refiere "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, de forma sustancial y deliberada, en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa". **Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido:** I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución, II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del



"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código; XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidad de Atención al Público

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; **XXIII**. A ser restituído en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; **XXIV**. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; **XXV**. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; **XXVI**. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; **XXVII**. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código; **XXVIII**. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su Suspensión, y **XXIX**. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables. En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código. Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables. **Artículo 110. Designación de Asesor jurídico.** En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas u ofendidos podrán designar a un Asesor jurídico, el cual deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado, quien deberá acreditar su profesión desde el inicio de su intervención mediante cédula profesional. Si la víctima u ofendido no puede designar uno particular, tendrá derecho a uno de oficio. Cuando la víctima u ofendido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento. La intervención del Asesor jurídico será para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima u ofendido. En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas podrán actuar por sí o a través de su Asesor jurídico, quien sólo promoverá lo que previamente informe a su representado. El Asesor jurídico intervendrá en representación de la víctima u ofendido en igualdad de condiciones que el Defensor. **Artículo 17 tercer párrafo** La víctima u ofendido tendrá derecho a contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento en los términos de la legislación aplicable. A lo que manifiesta **ME RESERVO MI DERECHO A NOMBRAR ASESOR JURIDICO**. Asimismo hacerle del conocimiento a la víctima u ofendido.



Handwritten signatures and initials in black, blue, and red ink on the right margin of the document.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

que tiene derecho a solicitar cualquier tipo de ayuda que requiera a la Fiscalía de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito en caso de así considerarlo necesario. NO SER NECESARIO

Acto seguido, el compareciente procedió a relato basándose en los siguientes hechos: QUE ES EL CASO QUE SOY REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL LO CUAL ACREDITO CON EL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS EL CUAL CONSTA EN EL ACTA NUMERO 70 TOMO 7 CON FECHA DE EXPEDICION 19 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4, POR EL LICENCIADO FERNANDO ULLUA RODRIGUEZ Y ES EL CASO QUE EL DIA DE HOY LUNES 19 DE JUNIO DEL AÑO 2023 RECIBI UNA LLAMADA APRIXIMADAMENTE A LAS 8:00 DE LA MAÑANA POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CAFETERIA DE LA INSTITUCION DE NOMBRE MARIA DEL SOCORRO CALDERA EN LA QUE ME INFORMABA QUE HABIA SUFRIDO UN ROBO EN LA CAFETERIA QUE AL LLEGAR SE ENCONTRO CON QUE EL MOSQUITERO DE UNA DE LAS VENTANAS DE LA CAFETERIA EN LA CUAL NO TIENE REJA ESTABA DESPRENDIDA DE LA VENTANA Y QUE AL ENTRAR A LA CAFETERIA SE ENCONTRO CON UNA MESA PEGADA A DICHA VENTANA Y AL REVISAR SE PERCATO DE LA FALTA DE UN MICROONDAS COLOR GRIS, DE LA MARACA GENERAL ELECTRIC Y CON PANTALLA DIGITAL, QUE REVISO Y FUE LO UNICO QUE FALTABA DENTRO DE LA CAFETERIA POR LO QUE ACUDO DE INMEDIATO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y ME PERCATO QUE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABAN LOS DAÑOS MENCIONADOS Y LA FALTA DEL MICROONDAS MENCIONADO POR LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO ADEMÁS ESTUVE INDAGANDO CON EL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y EL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO Y ME COMENTAN QUE NO SE DIERON CUENTA DEL HECHO, QUIERO MENCIONAR QUE EL DIA SABADO 17 DE JUNIO DEL AÑO 2023 AL REDEDOR DE LAS 16:00 HORAS SE DEJO CERRADA LA ESCUELA Y TODAVIA SE ENCONTRABA TODO EN ORDEN, QUIERO MENCIONAR QUE DENTRO DE LA ESCUELA TENEMOS 3 CAMARAS QUE APUNTAN A ESE SECTOR DE LA CAFETERIA PERO HASTA EL MOMENTO NO SE HA DETECTADO NADA, QUIERO MENCIONAR QUE NO SE SOSPECHA DE NADIE POR EL MOMENTO, QUIERO TAMBIEN MENCIONAR QUE LA INSTITUCION CUENTA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD Y EL DIA SABADO SE QUÉDO DE GUARDIA UNA PERSONA DE NOMBRE RICARDO GARCIA QUIÑÓNEZ Y EL DIA DOMINGO UNA PERSONA DE NOMBRE JESUS MANUEL ALTAMIRANO FLORES ES POR LO QUE EN ESTE ACTO INTERPONGO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO COMETIDO EN PERJUICIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL A LA CUAL REPRESENTO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidad de Atención al Público

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Así mismo en este acto autorizo ser notificado por medio telefónico o domicilio TELEFONO CELULAR: 6271136669 y DOMICILIO COLONIA PASEOS DE ALMANCEÑA, AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS, KM 0.934 UTP, esto con fundamento en lo establecido en los artículos 83 y 87 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta SI AUTORIZO

En el mismo sentido se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 304 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, que señala: "II. Que sea solicitada por alguna de las partes, quienes deberán expresar las razones por las cuales el acto se debe realizar con anticipación a la audiencia de juicio a la que se pretende desahogar y se torna indispensable en virtud de que se estime probable que algún testigo no podrá concurrir a la audiencia de juicio, por vivir en el extranjero, por existir motivo que hiciere temer su muerte, o por su estado de salud o incapacidad física o mental que le impidiese declarar". Y el primer párrafo del artículo 305 del cuerpo de leyes ya señalado que a la letra indica: "La solicitud de desahogo de prueba anticipada podrá plantearse desde que se presenta la denuncia, querrela o equivalente y hasta antes de que dé inicio la audiencia de juicio oral", a lo que manifiesta QUEDAR ENTERADA. Concluida la presente diligencia, procede el compareciente a su firma (o a estampar su huella digital en caso de que no sepa escribir) de conformidad en los términos del segundo párrafo del artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

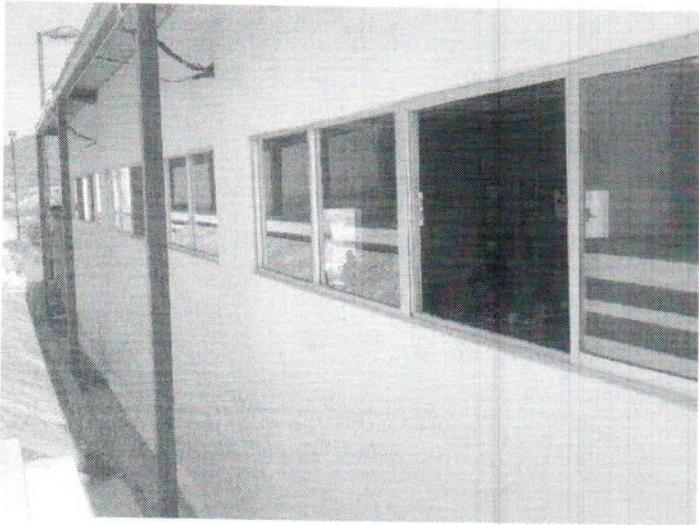
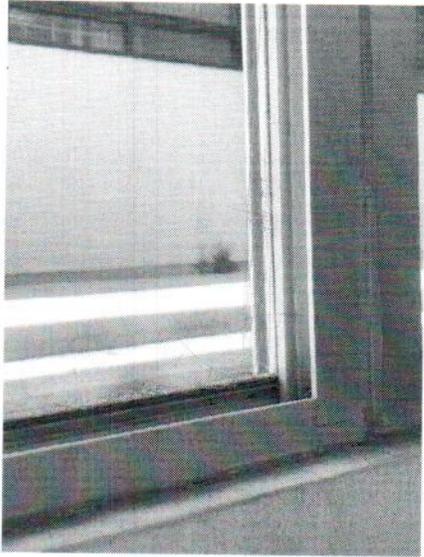
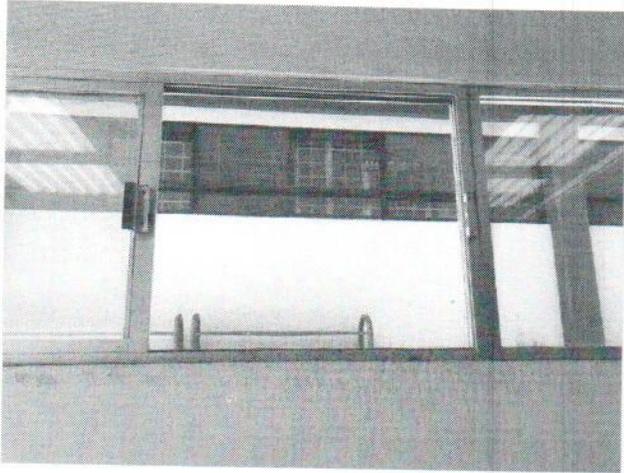
KAREN RUBI AVILA NAÑEZ  
VICTIMA, OFENDIDO, TESTIGO



UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
ATENCIÓN AL PÚBLICO ZONA SUR  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LIC. SIBIA DEYANIRA ALVAREZ GONZALEZ  
MP ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SUR





*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

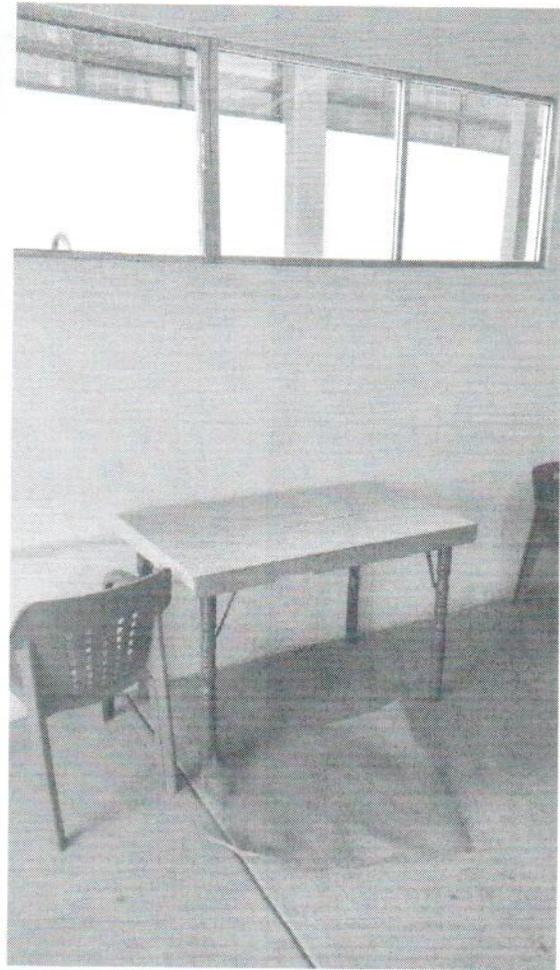
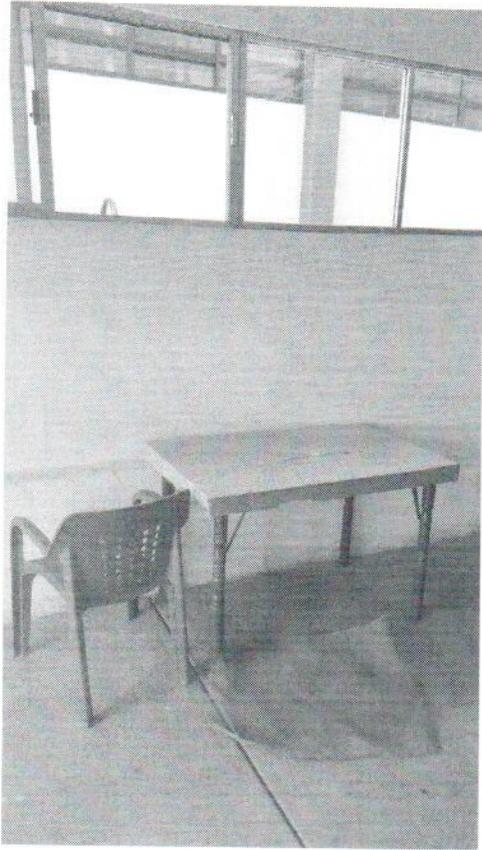
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



X

2

g

*[Handwritten signature]*

h

p

*[Handwritten signature]*



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 23 de junio de 2023

Oficio: 1/433/2023

Asunto: adquisición de cámaras de vigilancia

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
PRESENTE. -

A través de este medio, me permito hacer de su conocimiento los hechos registrados en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, el pasado 19 de junio del presente año, en donde se registró un robo agravado en el edificio de cafetería, en el que se sustrajo un microondas con un valor aproximado de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN), desconociendo al momento el/los responsables debido a que existen puntos de la Institución en los que no se tiene la cobertura necesaria en equipo de vigilancia.

Derivado de lo anterior, en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del H. Consejo Directivo, llevado a cabo el pasado 22 de junio, se me instruyó por medio del acuerdo 07/III/O/2023 realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para el uso de los recursos de ingresos propios hasta por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN) para la adquisición de equipo de cámaras de seguridad (equipo de circuito cerrado de vigilancia), con la finalidad de ampliar y mejorar los puntos de vigilancia en las instalaciones de la UTP.

En este sentido, me permito solicitar su visto bueno para aplicar el recurso en el objeto del gasto 33801 "Servicios de vigilancia", o en su caso en el 5231 "Cámaras fotográficas y de video".

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. Mtro. José Luis Márquez / Director de Finanzas de la DGUTP  
Archivo.

ASCHM/bncv



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190115  
"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Genl. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



**RAD5160**

09/ago./2023 13:42:13

Moneda: MXN  
Método de Pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido  
Forma de pago: (99) Por definir  
Regimen Fiscal Emisor: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de comprobante: (I) Ingreso  
Lugar de emisión: 33896  
Uso del CFDI: (G03) Gastos en general

**Cliente**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
AVE. GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM 931  
PASEOS DE ALMANCEÑA, HIDALGO DEL PARRAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH CP: 33827  
RFC: UTP111225EE5

**Datos De La Empresa**

**CESAR HORACIO GUTIERREZ DOMINGUEZ**  
PROLONGACION INDEPENDENCIA 205  
CERRO BLANCO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA CP: 33896  
RFC: GUDC690417UQ4

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Clave SAT	U.med.	Nombre	Impuesto	Tasa	Unidades	Precio	Descto.	Importe
46171621	H87 - Pieza	GRABADOR DVR 1080P	002-IVA	0.16	1	2,350.00		2,350.00
46171621	H87 - Pieza	CAMARA TURRET TURBOHD Series: L12273896, L12273899, L12274017, L12274002, L1227397	002-IVA	0.16	5	893.00		4,465.00
43201803	H87 - Pieza	HDD 1TB 5400RPM P/VIDEOVIGILANCIA	002-IVA	0.16	1	2,489.00		2,489.00
39121009	H87 - Pieza	FUENTE DE ALIMENTACION PS12DC4C Series: 888181202A02625	002-IVA	0.16	1	1,350.00		1,350.00
46171611	H87 - Pieza	KIT DE TRANCEPTORES TT101FTURBOZ	002-IVA	0.16	5	530.00		2,650.00
32151909	H87 - Pieza	ADAPT TIPO JACK 3.5 MM MACHO C/TERM D/TORNILLO	002-IVA	0.16	5	215.00		1,075.00
43223307	H87 - Pieza	Cableado Y CAJAS DE REGISTRO	002-IVA	0.16	1	3,500.00		3,500.00

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|94D162E9-F8F3-414C-BF20-FEECE96FECC8|2023-08-09T13:53:03|SCD110105654|FRQJzkcUb4K3Z7zvb7MEIgl5lwwV6jBnc1NzcPWjCUGKpb8U15VWVUUKCGd5AezcqE7tpjX7cE3Rsi|evk0sBNosvUj6vxTp9s8A566pnZy0HnHDqumGplE3DppAF4prAJABaxCU9nwAK850TWOtKyRr74hbkj/Gz4f2fjm/Q/e/S+ej2np75xqnhKHizd6FzbJaeKCe3Klt+3ALV0o7wVMf/MMvL/JN/2WMKpM1K3gjbN2dFiq7Mr9ixwaWexByIAFWEl58z3i69GclUf9IR/Fj0h3ZPLsP94bm/Yt3aqCD20UBa9mwBw4zLEz4l0kju+FX8g557v25w==

**Sello digital del CFDI:**

FRQJzkcUb4K3Z7zvb7MEIgl5lwwV6jBnc1NzcPWjCUGKpb8U15VWVUUKCGd5AezcqE7tpjX7cE3Rsi|evk0sBNosvUj6vxTp9s8A566pnZy0HnHDqumGplE3DppAF4prAJABaxCU9nwAK850TWOtKyRr74hbkj/Gz4f2fjm/Q/e/S+ej2np75xqnhKHizd6FzbJaeKCe3Klt+3ALV0o7wVMf/MMvL/JN/2WMKpM1K3gjbN2dFiq7Mr9ixwaWexByIAFWEl58z3i69GclUf9IR/Fj0h3ZPLsP94bm/Yt3aqCD20UBa9mwBw4zLEz4l0kju+FX8g557v25w==

**Sello digital del SAT:**

sgBLXFdyE82xcrUD7wXRNRSwokOF0zXvhme8mGV36dbYKRCEXoM3FzFhgp75mal06gvdIQknPQWjEDq0S03kUPwp+J/3nJEnvU6FM+jtStWyXNqRgk9wlbkd/HWG54Hy//t6AGcCPBS2Ue5B/UkxbrL/0PgUcVyyRyE7klN20sBcG4HpPw1D8FSevtG/N8gAc34+V/xZ9cm8ukib4FcaqXF74QFPRwN2qQp0DkUx9XS5uqEByE4HmimETWZH9Y0fdekXehA7HBDigdMwdGkF3VD+BnMGNV0Z0qDIAZ+suXU07pmqbi3yRm0Y0io05F8ADImIorFFig==



<b>Importe con Letra</b> (Veinte mil setecientos treinta y nueve pesos 64/100 m.n.)	Subtotal IVA 16	17,879.00
<b>Cuenta Bancaria</b>		2,860.64

Método de p

Total 20,739.64

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Folio del SAT: 94D162E9-F8F3-414C-BF20-FEECE96FECC8 Fecha de certificación: 09/ago./2023 13:53:03  
Certificado del emisor: 00001000000504406358 Certificado del SAT: 00001000000502000436



**RAD5159**

09/ago./2023 13:24:13

Moneda: MXN  
Método de Pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido  
Forma de pago: (99) Por definir  
Régimen Fiscal Emisor: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de comprobante: (I) Ingreso  
Lugar de emisión: 33896  
Uso del CFDI: (G03) Gastos en general

**Cliente**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
AVE. GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM 931  
PASEOS DE ALMANCEÑA, HIDALGO DEL PARRAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH CP: 33827  
RFC: UTP111225EE5

**Datos De La Empresa**

**CESAR HORACIO GUTIERREZ DOMINGUEZ**  
PROLONGACION INDEPENDENCIA 205  
CERRO BLANCO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA CP: 33896  
RFC: GUDC690417UQ4

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Clave SAT	U.med.	Nombre	Impuesto	Tasa	Unidades	Precio	Descto.	Importe
46171621	H87 - Pieza	GRABADOR DVR 1080P	002-IVA	0.16	3	1,621.79		4,865.37
46171621	H87 - Pieza	CAMARA TURRET TURBOHD Series: L12273977, L12274022, L12273987, L12274007, L12273966, L12273903, L12274014, L27550004, L12273904, L12273902, L12273915, L12274012, L12273648, L12273893, L12274015	002-IVA	0.16	15	463.00		6,945.00

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|3DC532CF-5430-9B49-972A-2CBA589E57A2|2023-08-09T13:42:02|SCD1101056541gJRuIZnz3OnEX4Z/sdrCLTAGJkrizK8uKnskLUFhgJus8UNyvvwLIDHRprSfCwBdm5KaTdgudlOpt0uFv54pfkc9fsrZ2v+DZuLp5grCJTHMDV4g1VvKHu/R43kNTDsOp49J3/5sk537xel075h3c5wJEJeeJXNYDjM7C3Cg/7B9w0K+WeZ72i7PNXABYHlZtaLM0np1DZTpuvJsvU/bdZ/pTYnsSuOtkirvetOok0FHk1jizVjgBp7pvJolyNwWOnwssMTmmDPuHUTI+QXIBWMyYHCLXIBxJABcrOIGwteNY9us5Vbhwe8mkBFBrTLNgG00880JjGufz2Fv3A==

**Sello digital del CFDI:**

gJRuIZnz3OnEX4Z/sdrCLTAGJkrizK8uKnskLUFhgJus8UNyvvwLIDHRprSfCwBdm5KaTdgudlOpt0uFv54pfkc9fsrZ2v+DZuLp5grCJTHMDV4g1VvKHu/R43kNTDsOp49J3/5sk537xel075h3c5wJEJeeJXNYDjM7C3Cg/7B9w0K+WeZ72i7PNXABYHlZtaLM0np1DZTpuvJsvU/bdZ/pTYnsSuOtkirvetOok0FHk1jizVjgBp7pvJolyNwWOnwssMTmmDPuHUTI+QXIBWMyYHCLXIBxJABcrOIGwteNY9us5Vbhwe8mkBFBrTLNgG00880JjGufz2Fv3A==

**Sello digital del SAT:**

SQ1r1+7Cyr3rcSpaubjyHog5n8ogZaj+MIwVZqk9KkKhScN5DgbeFg4hMVoS+cbqEiqbv5GKGZzakHDFLVCb4UgJo8YDYVPhxoEdzPbguNgGvUKUEUApd0GblI/GwRXo7NkGapZpF7MNjwxV7K4Kka2Y9INoDtuPib9TBurdgKYX3k2CnCVjZWWTY1-ZkKEQtfHlHBzEU EEDMD6dJAASerg1/Vjsy0XnBmsyNqcoAU3SDZhnKZYnkTKCw77Ljr0zMDWtaNaadBeUR9Gxpj26R4uYciq2HpiL49Y0/55JGel.fLdf/au2vNlum/1d6u07WDKxgs25r1rU63ZPtSNQw==

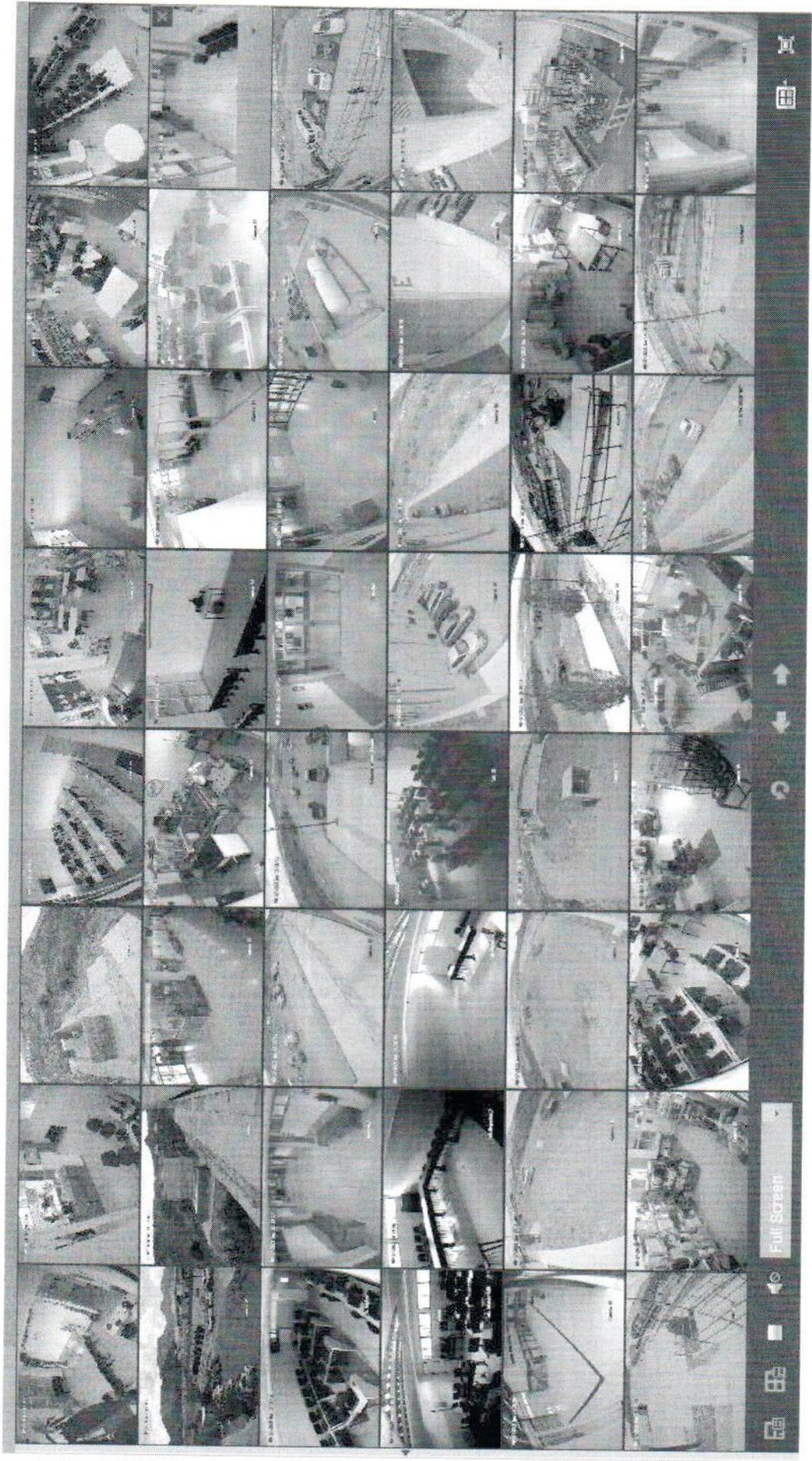
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



<b>Importe con Letra</b> (Trece mil setecientos pesos 03/100 m.n.)	Subtotal	11,810.37
<b>Cuenta Bancaria</b>	IVA 16	1,889.66

Método de p  
Total 13,700.03

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Folio del SAT: 3DC532CF-5430-9B49-972A-2CBA589E57A2 Fecha de certificación: 09/ago./2023 13:42:02  
Certificado del emisor: 00001000000504406358 Certificado del SAT: 00001000000502000436



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

# Anexo X

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 30 DE JUNIO DE 2023

CÓDIGO DEL GASTO	PARTIDA	EGRESOS PAGADOS PROPIOS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11301	SUELDO	297,879.56	220,186.74	121,613.23	396,489.91	155,920.75	152,776.43						
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,418.00	52,148.00	1,658.73									
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,965.47	9,308.22		224.99	3,184.43							
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,960.00	1,075.00										
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		20,398.20			9,970.20							
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,600.00	305.68	1,150.00		246,027.35		15,155.51					
26101	COMBUSTIBLES	20,034.01	25,770.89	3,296.02	18,598.99	27,484.83		1,995.00					
27201	VESTUARIO Y UNIFORMES					3,190.00							
29301	HERRAMIENTAS MENORES	20,083.08	870.01	1,019.06									
29302	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,774.01	1,138.42			118.32		1,490.00					
29401	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	17,673.55											
29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,246.00				2,117.60		1,958.20					
31201	ENERGIA ELÉCTRICA	55,182.00	60,082.00	61,941.00	4,865.00	53,151.00		4,777.00					
31401	GAS	17,042.02	1,936.00			31,884.00							
31403	AGUA												
31404	TELÉFONO TRADICIONAL												
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	11,000.00			5,500.00								
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS	812.20											
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	17,786.00	33,225.00			29,405.14							
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	28,500.00											
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,760.00				1,740.00							
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO												
33601	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	66,000.00				68,000.00							
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,713.27	1,567.16	1,440.73	1,686.01	5,697.73		1,683.59					
34201	SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDAD												
34301	SEGURIDAD JURÍDICA PATRIARCALES	77,172.94		23,938.80									
34701	FLIETES, MANUTENCIÓN Y MANTENIMIENTO	770.06	1,436.43	1,171.01									
35101	MEMORIAL INALIEBLES	16,493.45	645.72			316,426.01		4,235.69					
35501	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,868.12		100.00									
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA												
35901	SERVICIOS DE ARQUERÍA Y FUMIGACIÓN												
36101	SERVICIOS DE RADIOFUSIÓN	11,698.76				65,489.38		8,120.00					
36201	SERVICIOS DE CREATIVIDAD												
36301	PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	24,694.00		13,800.00									
36401	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET												
37101	PISALES AERIOS	18,869.00	4,468.00			9,407.00		6,606.00					
37201	PISALES TERRESTRES												
37501	VIAJES EN EL PAIS	57,701.83	54,336.34	24,030.00	13,220.00	66,005.58		14,470.00					
38301	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	28,575.08	188,360.33	28,132.42	20,941.88	124,780.99		28,207.53					
38505	PERFIDO DIA DE LA MADRE												
38971	CONGRESOS Y CONVENCIONES												
39801	GASTOS SOBRE NOMBRÍA Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	84.00											
44201	RETRAS												
<b>TOTALES:</b>		<b>702,242.90</b>	<b>882,989.77</b>	<b>397,919.21</b>	<b>762,665.49</b>	<b>1,205,940.64</b>		<b>366,687.76</b>					

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

# Anexo XI

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP**  
y  
**DGT**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**UTP**  
Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
ESTADO DEL ESTADO  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Universidad Tecnológica de Parral  
 Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931  
 Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades  
 al 30 de junio de 2023

CONCEPTO	Acumulado junio 2023	Acumulado mayo 2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
<b>Ingresos por venta de bienes y servicios producidos</b>	<b>3,970,020.00</b>	<b>3,760,850.01</b>
Inscripciones Parral	1,817,790.01	1,805,490.01
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	150,900.00	149,900.00
Inscripciones Despresunzados	1,089,950.00	1,071,090.00
Constancias	21,070.00	11,690.00
Kardex	10,580.00	1,800.00
Recurso de acreditación	22,440.00	22,440.00
Reposición de credenciales	360.00	360.00
Examen EXANI	149,850.00	76,050.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	90,649.99	89,300.00
Ingresos por estadías	101,200.00	60,000.00
Cafetería escolar	17,000.00	14,000.00
Papelería escolar	800.00	800.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	300.00	200.00
Multas por inscripción	25,500.00	24,500.00
Cursos de Inglés	185,600.00	164,600.00
Servicios Tecnológicos	5,600.00	5,600.00
Donación de Libros	24,000.00	23,250.00
Servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	930.00	930.00
Otros Ingresos	13,500.00	-
Libros de Inglés	242,000.00	238,850.00
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>15,459,316.14</b>	<b>13,716,208.19</b>
Subsidios y Subvenciones Federal	7,794,508.00	6,467,090.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	7,704,808.14	7,254,118.19
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
<b>Ingresos financieros</b>	<b>118.78</b>	<b>81.36</b>
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	118.78	81.36
Otros ingresos financieros	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>19,429,454.92</b>	<b>17,477,139.56</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>17,094,704.35</b>	<b>14,250,207.02</b>
Servicios personales	12,829,710.73	10,690,056.43
Materiales y suministros	846,430.27	747,308.98
Servicios generales	3,418,563.35	2,812,841.61
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>85,200.00</b>	<b>54,000.00</b>
Pagos por estadías	85,200.00	54,000.00
Becas Conacyt	-	-
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>17,179,904.35</b>	<b>14,304,207.02</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,249,550.57</b>	<b>3,172,932.54</b>

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

*[Signature]*  
 Dra. Ana Elizabeth Chávez Mata  
 Rectora

*[Signature]*  
 Lic. Oscar Puentes Parra  
 Director Administrativo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Universidad Tecnológica de Parí  
 Ave. General Levis Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Excos del Almacén Hig. Del Parí, Culi.

Estado de Situación Financiera  
 al 30 de junio de 2023

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-23	MES ACTUAL acumulado 31-may-23	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-23	MES ACTUAL acumulado 31-may-23
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,000.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,507,813.71	2,496,064.47
Bancos / Tesorería	7,246,847.93	8,155,787.25	Proveedores	1,014,175.02	1,073,746.43
Inversiones financieras			Retenciones y contribuciones	232,518.41	189,026.44
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			Provisiones a corto plazo	3,754,507.14	3,758,837.34
Deudores diversos	11,087,867.77	11,117,629.72	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Bienes o servicios a recibir					
Aut. a Proveed. por Acto y Preval. Bienes y Servicios	150,000.01	150,000.01			
Anticipo a corto plazo	808,073.48	808,073.48	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>		
Aut. Proveed. por Acto, Bienes inmuebles a C.R.					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.	2,165,519.15	2,165,519.15	<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>3,754,507.14</b>	<b>3,758,837.34</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>21,472,308.64</b>	<b>22,411,009.91</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Bienes inmuebles			Donaciones de capital		
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio generado	2,240,550.57	1,172,932.54
Edificios	91,104,826.33	91,104,826.33	Resultado del ejercicio: ahorro / desemboro	80,387,108.69	80,387,108.69
Infraestructura	4,595,580.67	4,584,591.57	Resultados de ejercicios anteriores	91,062,062.70	91,062,062.70
Bienes muebles			Patrimonio		
Mobiliario y equipo de administración	15,240,047.65	15,240,047.65	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>173,777,981.30</b>	<b>174,701,363.27</b>
Equipo de transporte	22,021,788.57	22,021,788.57			
Maquinaria, otros Equipos, y Herramientas	1,658,328.56	1,658,328.56			
Software tecnológicos	15,804,208.93	15,804,208.93			
Depósitos en garantía	3,040,208.79	3,040,208.79			
	78,058.00	78,058.00			
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>156,060,179.80</b>	<b>156,049,190.70</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>177,532,488.44</b>	<b>178,460,200.61</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>177,532,488.44</b>	<b>178,460,200.61</b>			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra Anna Elizabeth Chavez Mata  
 Rectora

Dr. Obed Puentes Parra  
 Director Administrativo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled '3' and several large signatures.

# Anexo XII

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink]*

# Calendario escolar 2023-2024

**SIMBOLOGÍA**

- INICIO DE CLASES ESCOLARIZADO
- INICIO DE CLASES DESPRESEJURIZADO
- FIN DE CLASES ESCOLARIZADO
- FIN DE CLASES DESPRESEJURIZADO
- DÍA INHÁBIL
- PERIODO VACACIONAL
- REINSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE
- REUNIONES DE ACADENIA
- PERIODO DE EVALUACIONES FINALES Y RECURSOS DE ACREDITACION
- EVALUACION DOCENTE Y TUTORIAL Y SEGUIMIENTO AL PROCESO ACADÉMICO
- ENTREGA DE CAL. FINALES ORDINARIOS, REMEDIALES Y RECURSO DE ACREDITACION
- REAFIJACION DE LABORES ADMINISTRATIVAS
- ANIVERSARIO DE LA UT DE PARRAL
- REVISIONES DE ESTADIA
- ENTREGA FINAL DE MEMORIA DE ESTADIA
- ENTREGAS DE PLANEACIONES Y RUBRICAS

- SEMANA DE LA LECTURA (20 AL 22 MAR)
- SEMANA ACADÉMICA (6 AL 8 NOV)
- SEMANA DE INGLÉS Y CIENCIAS BÁSICAS (12 AL 17 FEB)
- SUSPENSIÓN DE LABORES POR CONVENCIÓN DE EMAS (22 DIC Y 1 NOV)
- RECESO ACADÉMICO
- \* INTEGRADORAS (6 AL 9 DE DIC Y DEL 19 AL 23 DE AGO)
- \* EXPONTEGRADORAS (22 AL 26 DE ABR)
- DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TSU
- DÍA DEL INGENIERO E INGENIERO
- DÍA DE LOS ESTUDIANTES

EDUCACIÓN CHIHUAHUA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE UTP



## CUATRIMESTRE SEP-DIC 2023

**SEPTIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
				30	31	1 2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	19	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**OCTUBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**NOVIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
				1	2	3 4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**DICIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
						1 2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

## CUATRIMESTRE ENE-ABR 2024

**ENERO**

d	l	m	mi	j	v	s
				1	2	3 4 5 6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**FEBRERO**

d	l	m	mi	j	v	s
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

**MARZO**

d	l	m	mi	j	v	s
						1 2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**ABRIL**

d	l	m	mi	j	v	s
						1 2 3 4 5 6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

## CUATRIMESTRE MAY-AGO 2024

**MAYO**

d	l	m	mi	j	v	s
				1	2	3 4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**JUNIO**

d	l	m	mi	j	v	s
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

**JULIO**

d	l	m	mi	j	v	s
						1 2 3 4 5 6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**AGOSTO**

d	l	m	mi	j	v	s
						1 2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE  
PARRAL

*Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.*

# Anexo XIII

## 4ta Sesión Ordinaria

### 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Avanzando el poderemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]*



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 31 de julio de 2023  
Oficio núm. 514.1.1757-1 /2023

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PARRAL  
PRESENTE

Me refiero a la **Convocatoria 2023 para Incremento o Modificación de la Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, en los niveles educativos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado, que fue emitida por esta Unidad Administrativa, así como a su solicitud formalizada mediante el Oficio número **1/437/2023**, para la apertura del programa educativo de **Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida**.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento, que su solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria 2023 para Nueva Oferta Educativa, por lo que, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

**Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida**  
Periodicidad: **Cuatrimestral**  
Inicio de la autorización: **Septiembre-Diciembre 2023**  
Modalidad: **Escolarizada**

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá iniciar su operación en el mes de **septiembre del 2023**, por lo que, en su momento, el registro de títulos ante la Dirección General de Profesiones (DGP), no deberá cubrir generaciones de estudiantes previas al periodo anteriormente mencionado.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización, será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Finalmente hago de su conocimiento que la información asociada a la presente autorización, así como los documentos requeridos para la impartición del programa educativo (Plan de Estudios, Asignaturas, Matriz de Competencias Profesionales, Mapa por Distribución Cuatrimestral y Perfil de Egreso), se describe en Anexo único al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

c.c.p.  
Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
Lic. Rubén Núñez Mercado, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.  
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villalón, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.  
Lic. Osiris Vanesa Juárez Beltrán, Directora Académica en la DGUTyP. - Para su conocimiento.  
Lic. José Alberto Escamilla Martínez, Director de Desarrollo y Fortalecimiento en la DGUTyP. - Para su conocimiento.  
Mtro. José Luis Márquez Hernández, Director de Administración y Finanzas en la DGUTyP. - Para su conocimiento.





Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 31 de julio de 2023  
Oficio núm. 514.1.1757-2 /2023

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PARRAL  
PRESENTE

Ejemplar para el trámite de Adición de Carrera  
ante la Dirección General de Profesiones

Me refiero a la **Convocatoria 2023 para Incremento o Modificación de la Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, en los niveles educativos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado, que fue emitida por esta Unidad Administrativa, así como a su solicitud formalizada mediante el Oficio número **1/437/2023**, para la apertura del programa educativo de **Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida**.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento, que su solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria 2023 para Nueva Oferta Educativa, por lo que, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

**Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida**

Periodicidad: **Cuatrimestral**  
Inicio de la autorización: **Septiembre-Diciembre 2023**  
Modalidad: **Escolarizada**

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá iniciar su operación en el mes de **septiembre del 2023**, por lo que, en su momento, el registro de títulos ante la Dirección General de Profesiones (DGP), no deberá cubrir generaciones de estudiantes previas al periodo anteriormente mencionado.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización, será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Finalmente hago de su conocimiento que la información asociada a la presente autorización, así como los documentos requeridos para la impartición del programa educativo (Plan de Estudios, Asignaturas, Matriz de Competencias Profesionales, Mapa por Distribución Cuatrimestral y Perfil de Egreso), se describe en Anexo único al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

- c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior - Para su superior conocimiento.
- Lic. Rubén Nuñez Mercado**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
- Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafañe**, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP - Para su conocimiento.
- Lic. Osiris Vanesa Juárez Beltrán**, Directora Académica en la DGUTyP - Para su conocimiento.
- Lic. José Alberto Escamilla Martínez**, Director de Desarrollo y Fortalecimiento en la DGUTyP - Para su conocimiento.
- Mtro. José Luis Márquez Hernández**, Director de Administración y Finanzas en la DGUTyP - Para su conocimiento.



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA



**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
 Dirección General de Universidades  
 Tecnológicas y Politécnicas

**ANEXO DEL OFICIO 514.1.1757 /2023 POR EL QUE  
 SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO  
 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA  
 A LA OFERTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

De conformidad al Catálogo de Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico, la información asociada al Programa que se autorizó a la **Universidad Tecnológica de Parral** son los siguientes:

Información del Programa Educativo que se autoriza	
Programa Educativo:	<b>Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida</b>
Clave de Programa (DGP):	<b>342401</b>
Inicio de la vigencia de la autorización:	<b>Septiembre-Diciembre 2023</b>
Tipo Educativo:	<b>Educación superior</b>
Modalidad:	<b>Escolarizada</b>
Periodicidad:	<b>Cuatrimestral</b>
Institución Educativa:	<b>Universidad Tecnológica de Parral</b>
Clave de Institución (DGP):	<b>080216</b>
Fecha del Mapa Curricular:	<b>SEPTIEMBRE 2018</b>

Los documentos requeridos para la implementación del programa educativo son:

- Plan de Estudios,
- Asignaturas,
- Matriz de Competencias Profesionales,
- Mapa por Distribución Cuatrimestral y
- Perfil de Egreso

Estos documentos pueden ser consultados y descargados a través del sitio WEB que se accede con la siguiente URL o código QR y con el usuario y contraseña siguiente:

Liga y QR de Acceso al Sitio WEB	Datos de acceso al Sitio Web
 <a href="https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp">https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp</a>	Usuario: <b>08EUT0004K</b>  Contraseña: <b>UPY9364%YK</b>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*